

11000

Al contestar cite este número



Radicado No:  
20231100000234121

Bogotá, D.C 2023-09-06

Doctor  
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO  
Secretario General Comisión Séptima  
Cámara de Representantes  
[comision.septima@camara.gov.co](mailto:comision.septima@camara.gov.co)  
Congreso de la República  
Carrera 7 No. 8-68 Piso 5  
Edificio Nuevo del Congreso  
Ciudad

Asunto: Respuesta a Oficio con Radicado: CSpCP 3.7-439-23

Respetado secretario,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, así como las disposiciones que demarcan su competencia, señaladas en la Ley 75 de 1968<sup>1</sup>, la Ley 7 de 1979 reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, la Ley 1098 de 2006<sup>2</sup> modificada por la Ley 1878 de 2018, reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013<sup>3</sup> compilado por el Decreto 1084 de 2015, y la estructura del Instituto definida en el Decreto 987 de 2012<sup>4</sup>, modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020<sup>5</sup>, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad; procede a brindar respuesta al requerimiento del asunto, referente al cuestionario de Citación a debate de Control Político de acuerdo con la Proposición No. 7, de agosto 15 de 2023, presentada por los Honorables Representantes Alexandra Vásquez Ochoa y Juan Camilo Londoño Barrera, en los siguientes términos:

<sup>1</sup> Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>2</sup> Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

<sup>3</sup> Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

<sup>4</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" y se determinan las funciones de sus dependencias.

<sup>5</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras".

## PRIMERA INFANCIA

1. Sírvase informar en el programa de “CERO A SIEMPRE” cuyo objetivo es el desarrollo integral de los niños y niñas de cero a cinco años, lo siguiente:

- Relacione los recursos invertidos para la vigencia 2023 en: educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.

Se indica que, en la hoja denominada “Punto1\_Bullet1\_Oferta2023” del archivo Excel que se adjunta al presente memorando nombrado “Anexo 1. 16082023\_Vasquez\_DPI\_2023”, se encuentra la información asociada a los recursos programados para la presente vigencia para la operación de las modalidades de atención a la primera infancia<sup>6</sup> en el territorio nacional.

- Relacione los requisitos de priorización y atención en el programa de “CERO A SIEMPRE”.

Al respecto, conviene precisar que, el ingreso de usuarios a las modalidades de atención a la primera infancia se da a partir de la aplicación de los criterios definidos la Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia<sup>7</sup>, que se constituye en el mecanismo que brinda directrices para promover el acceso preferente, la continuidad y permanencia de niñas y niños desde la gestación, favoreciendo la pertinencia y oportunidad en la prestación del servicio.

De ahí que, el ICBF desde la Dirección de Primera Infancia define los criterios de análisis para la priorización de potenciales beneficiarios de los servicios de educación inicial ofertados por el ICBF, los cuales se basan en aspectos individuales y de contexto que buscan dirigir el gasto público social hacia sectores de la población en condición de vulnerabilidad, con el fin de maximizar su impacto social.

Este ejercicio hace parte de la “Estrategia de priorización y acceso a los servicios de Primera Infancia” como respuesta al desafío que implica llegar a las niñas, niños y mujeres gestantes más vulnerables del país y que realmente requieren la educación inicial en el marco de la atención integral bajo los principios de pertinencia y oportunidad. La pertinencia del servicio parte por entender los territorios en los cuales se dispone la oferta social en beneficio de la población, por tal razón, el proceso de priorización y esquema de acceso a éstos debe buscar la armonización entre las modalidades de atención, los criterios de focalización poblacional y las particularidades territoriales donde se trabaja.

<sup>6</sup> Institucional, Comunitaria, Familiar y Propia e Intercultural.

<sup>7</sup> Disponible para consulta en la pagina web de la entidad en el siguiente enlace:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g22.pp\\_guia\\_para\\_la\\_focalizacion\\_de\\_usuarios\\_de\\_los\\_servicios\\_de\\_primera\\_infancia\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g22.pp_guia_para_la_focalizacion_de_usuarios_de_los_servicios_de_primera_infancia_v4.pdf)

Lo anterior, como ya se mencionó, se materializa en la Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia, documento que ha permitido optimizar los recursos asignados, ser pertinentes en el tipo de aproximación que se plantea y tener el seguimiento y control necesario que promueva la transparencia en la selección de usuarios.

A su vez, esta guía, responde a criterios técnicos y operativos ajustados a la misión del ICBF que priorizan la atención de población de acuerdo con el grado de derechos vulnerados, inobservados y/o amenazas, en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos - MEDD, a través del cual el ICBF busca acercarse a la realidad social con modelos operativos flexibles y con la estandarización de los procesos que den cuenta de las características y necesidades específicas de ciertos grupos poblacionales que, adicionalmente, demandan mayor atención estatal por enfrentar situaciones y/o condiciones de vulnerabilidad o riesgo.

- Relacione los operadores vinculados al programa de “CERO A SIEMPRE”.

Se manifiesta que, en la hoja denominada “Punto 1\_Bullet3\_EASUnicas\_DPI” del archivo Excel que se adjunta al presente memorando nombrado “Anexo 1. 16082023\_Vasquez\_DPI\_2023”, se encuentra la información de las Entidades Administradoras de Servicios -EAS- que prestan los servicios de las modalidades de atención a la primera infancia en el territorio nacional.

- Relacione el número de beneficiarios atendidos por el programa de “CERO A SIEMPRE”.

En respuesta a lo solicitado, se señala que, en la hoja denominada “Punto1\_Bullet4\_Usuarios Únicos” del archivo Excel que se adjunta al presente memorando nombrado “Anexo 1. 16082023\_Vasquez\_DPI\_2023”, se encuentra el número de beneficiarios atendidos en las modalidades de atención a la primera infancia en el territorio nacional.

2. En el marco de la estrategia de atención y prevención de desnutrición infantil,

- Sírvase informar cantidad de población atendida y los recursos invertidos.

En el marco de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, la cual contempla un conjunto de acciones en alimentación y nutrición, familiares y sociales, encaminadas a la atención y prevención de la desnutrición infantil, principalmente en zonas rurales y dispersas donde se evidencian las mayores tasas de desnutrición e inseguridad alimentaria y nutricional, se ejecuta a nivel nacional las modalidades 1.000 días para cambiar el mundo, Centros de Recuperación Nutricional y el servicio de Unidades de Búsqueda Activa.

A continuación, se presenta la información de la población atendida y los recursos invertidos para cada una de las modalidades y servicio:

- a) Actualmente, a través de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo se ofertan a nivel nacional 25.650 cupos para la atención de mujeres gestantes con bajo peso y niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda, distribuidos en 171 Unidades de Servicio en 470 municipios priorizados en 30 departamentos. En la siguiente tabla se presenta la relación del número de usuarios atendidos y presupuesto ejecutado por departamento:

Tabla 1. Relación del número de usuarios atendidos y presupuesto ejecutado por departamento – Modalidad 1000 días para cambiar el mundo.

| Departamento       | No. Unidades de Servicio | Cupos  | Usuarios atendidos* | Presupuesto ejecutado a 30 de junio |
|--------------------|--------------------------|--------|---------------------|-------------------------------------|
| AMAZONAS           | 4                        | 600    | 1026                | \$ 1.559.885.850                    |
| ANTIOQUIA          | 5                        | 750    | 1420                | \$ 1.316.923.584                    |
| ARAUCA             | 3                        | 450    | 779                 | \$ 856.043.712                      |
| ATLÁNTICO          | 3                        | 450    | 729                 | \$ 549.121.862                      |
| BOLÍVAR            | 10                       | 1500   | 2368                | \$ 2.510.108.476                    |
| BOYACÁ             | 4                        | 600    | 1085                | \$ 772.529.612                      |
| CALDAS             | 1                        | 150    | 254                 | \$ 260.123.146                      |
| CAQUETÁ            | 4                        | 600    | 1134                | \$ 1.037.977.702                    |
| CASANARE           | 2                        | 300    | 299                 | \$ 56.117.723                       |
| CAUCA              | 5                        | 750    | 1247                | \$ 962.661.788                      |
| CESAR              | 9                        | 1350   | 2506                | \$ 2.170.090.787                    |
| CHOCÓ              | 17                       | 2550   | 3990                | \$ 4.823.850.739                    |
| CÓRDOBA            | 5                        | 750    | 1412                | \$ 1.248.379.422                    |
| CUNDINAMARCA       | 1                        | 150    | 285                 | \$ 239.692.830                      |
| GUAINÍA            | 2                        | 300    | 527                 | \$ 705.586.874                      |
| GUAVIARE           | 1                        | 150    | 313                 | \$ 329.747.461                      |
| HUILA              | 2                        | 300    | 534                 | \$ 517.516.953                      |
| LA GUAJIRA         | 22                       | 3300   | 5986                | \$ 5.662.877.511                    |
| MAGDALENA          | 8                        | 1200   | 2261                | \$ 1.940.382.155                    |
| META               | 11                       | 1650   | 3450                | \$ 2.885.164.009                    |
| NARIÑO             | 9                        | 1350   | 2971                | \$ 2.500.972.830                    |
| NORTE DE SANTANDER | 5                        | 750    | 1473                | \$ 1.199.978.830                    |
| PUTUMAYO           | 5                        | 750    | 1336                | \$ 1.531.553.746                    |
| RISARALDA          | 3                        | 450    | 735                 | \$ 710.557.444                      |
| SANTANDER          | 4                        | 600    | 638                 | \$ 662.011.338                      |
| SUCRE              | 5                        | 750    | 1417                | \$ 1.298.258.704                    |
| TOLIMA             | 5                        | 750    | 1405                | \$ 1.118.380.177                    |
| VALLE DEL CAUCA    | 6                        | 900    | 1495                | \$ 1.286.428.537                    |
| VAUPÉS             | 3                        | 450    | 784                 | \$ 928.281.622                      |
| VICHADA            | 7                        | 1050   | 1985                | \$ 2.242.637.744                    |
| Total              | 171                      | 25.650 | 45.844              | \$ 43.883.843.168                   |

\* Usuarios atendidos corresponde a niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso.

Fuente: ICBF - Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Dirección de Planeación y Control de Gestión, Corte 30 de junio de 2023.

- b) De otra parte, en el país actualmente a través de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional -CRN, se cuenta con trece (13) unidades de servicio ubicadas en 13 municipios de 9 departamentos, con un cupo para la atención de 210 niñas y niños mensualmente. En la siguiente tabla se presenta la relación del número de usuarios atendidos y presupuesto ejecutado por departamento:

Tabla 2. Relación del número de CRN, usuarios atendidos y presupuesto ejecutado por departamento – Modalidad Centros de Recuperación Nutricional.

| Departamento       | No. CRN | Municipios                     | Cupos totales | Usuarios atendidos* | Presupuesto ejecutado |
|--------------------|---------|--------------------------------|---------------|---------------------|-----------------------|
| CESAR              | 2       | Pueblo Bello y Agustín Codazzi | 30            | 131                 | \$ 426.517.514        |
| CHOCÓ              | 3       | Quibdó, Istmina y Alto Baudó   | 45            | 145                 | \$ 583.841.452        |
| CÓRDOBA            | 1       | Tuchín                         | 15            | 53                  | \$ 250.694.845        |
| LA GUAJIRA         | 2       | Manaure y Riohacha             | 60            | 120                 | \$ 715.424.552        |
| NARIÑO             | 1       | El Charco                      | 15            | 47                  | \$ 193.211.639        |
| NORTE DE SANTANDER | 1       | San José de Cúcuta             | 15            | 35                  | \$ 204.176.332        |
| RISARALDA          | 1       | Pueblo Rico                    | 10            | 46                  | \$ 196.593.430        |
| VAUPÉS             | 1       | Mitú                           | 10            | 23                  | \$ 180.043.817        |
| VICHADA            | 1       | Puerto Carreño                 | 10            | 36                  | \$ 200.494.421        |
| Total              | 13      | -                              | 210           | 636                 | \$ 2.950.998.002      |

\* Usuarios atendidos corresponde a niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda.

Fuente: ICBF - Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Dirección de Planeación y Control de Gestión, corte 30 de junio de 2023.

- c) Finalmente, en el país actualmente se cuenta con 29 Unidades de Búsqueda Activa - UBAs, distribuidas en 16 departamentos priorizados por presentar incrementos en las tasas de desnutrición en los últimos años. En la siguiente tabla se presenta la relación del número de mujeres gestantes y niñas/niños menores de cinco años identificados, y presupuesto ejecutado por departamento:

Tabla 3. Relación de mujeres gestantes y niñas/niños menores de cinco años identificados y presupuesto ejecutado por departamento – Servicio de Unidades de Búsqueda Activa.

| Departamento | No. Unidades de Búsqueda Activa | Grupo poblacional |                                 |        | Presupuesto ejecutado |
|--------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|--------|-----------------------|
|              |                                 | Mujeres gestantes | Niñas y niños menores de 5 años | Total* |                       |
| Arauca       | 1                               | 99                | 1455                            | 1554   | \$ 154.891.424        |
| Atlántico    | 1                               | 91                | 1057                            | 1148   | \$ 166.273.216        |
| Bolívar      | 1                               | 123               | 1629                            | 1752   | \$ 163.916.307        |
| Cesar        | 2                               | 103               | 1290                            | 1393   | \$ 277.182.352        |
| Chocó        | 4                               | 850               | 7312                            | 8162   | \$ 612.176.943        |
| Guaviare     | 1                               | 35                | 453                             | 488    | \$ 70.208.136         |
| La Guajira   | 6                               | 639               | 8569                            | 9208   | \$ 747.470.973        |
| Magdalena    | 2                               | 305               | 3746                            | 4051   | \$ 258.493.866        |
| Meta         | 1                               | 29                | 611                             | 640    | \$ 139.972.990        |

| Departamento       | No. Unidades de Búsqueda Activa | Grupo poblacional |                                 |        | Presupuesto ejecutado |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|--------|-----------------------|
|                    |                                 | Mujeres gestantes | Niñas y niños menores de 5 años | Total* |                       |
| Nariño             | 2                               | 45                | 1317                            | 1362   | \$ 257.692.398        |
| Norte de Santander | 2                               | 90                | 989                             | 1079   | \$ 292.805.964        |
| Putumayo           | 1                               | 47                | 587                             | 634    | \$ 132.102.388        |
| Risaralda          | 2                               | 110               | 1178                            | 1288   | \$ 268.748.651        |
| Sucre              | 1                               | 22                | 438                             | 460    | \$ 154.227.310        |
| Valle del Cauca    | 1                               | 37                | 449                             | 486    | \$ 128.322.458        |
| Vichada            | 1                               | 144               | 1148                            | 1292   | \$ 228.936.876        |
| Total              | 29                              | 2.769             | 32.228                          | 34.997 | \$ 4.053.422.252      |

\* Número de personas (niñas y niños menores de cinco años y mujeres gestantes) a quienes se realizó identificación y tamizaje nutricional mediante la medición de peso y talla para determinar estado nutricional.

Fuente: ICBF - Reporte de Ejecución de Metas Sociales y Financieras. Dirección de Planeación y Control de Gestión, corte 30 de Junio de 2023 / Formato F3 de focalización de Unidades de Búsqueda Activa. Dirección de Nutrición. Junio de 2023.

- Sírvase informar en el programa '1.000 días para cambiar el mundo', la población caracterizada y atendida, así como los criterios de priorización.

Durante el año 2023 y con corte de 30 de junio, de la atención a través de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, el 24% son mujeres gestantes y el 76% son niñas y niños menores de cinco años. Por otra parte, del total de población atendida, el 29,8% se autorreconocen como población con pertenencia étnica indígena, y el 9,5% se autorreconoce como población que pertenece a grupos NARP. A su vez, el 12,6% de los usuarios atendidos, son población víctima del conflicto armado.

En relación con los criterios de priorización, a continuación, se describe la población sujeta de atención en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo:

La modalidad 1.000 días para cambiar el mundo se desarrolla en los departamentos y municipios en los que se han identificado mayores prevalencias e incidencias de bajo peso gestacional, bajo peso al nacer, desnutrición aguda, riesgo de desnutrición aguda, enfermedades y muertes asociadas a la desnutrición (provocadas por enfermedades como la Infección Respiratoria Aguda IRA o la Enfermedad Diarreica Aguda -EDA) y vulnerabilidad social.

Esta modalidad atiende mujeres gestantes y niñas y niños menores de 5 años que cumplan los criterios establecidos a partir de la clasificación de su estado nutricional, no obstante, considera como usuario prevalente, a las mujeres gestantes y las niñas y niños menores de dos (2) años, para su ingreso y atención.

Así, la población a atender comprende:

- ✓ Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y sus hijos hasta que cumplan 6 meses de edad.
  - ✓ Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda.
  - ✓ Niñas y niños menores de 5 años con diagnóstico de desnutrición aguda, que se encuentren en tratamiento ambulatorio prestado por los servicios de salud.
  - ✓ Niñas y niños menores de 5 años egresados de los Centros de Recuperación Nutricional del ICBF.
- Sírvase informar la población caracterizada y atendida, así como los criterios de priorización con la implementación de los “Centros de Recuperación Nutricional”

Durante el año 2023 y con corte de 30 de junio, a través de la atención mediante la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, de los cuales el 54,1% corresponden a población con pertenencia étnica indígena, y el 9,7% corresponden a población que pertenece a grupos NARP. De otra parte, el 6,3% de los usuarios atendidos, son caracterizados como población víctima del conflicto armado.

En relación con los criterios de priorización, la población sujeto de atención en la modalidad Centros de Recuperación Nutricional corresponde a niños y niñas menores de cinco (5) años con desnutrición aguda (moderada o severa), es decir, con indicador peso para la talla <-2 DE (desviaciones estándar) sin patologías asociadas, sin evidencia de complicaciones médicas, con apetito conservado, alerta y consciente.

- De la implementación de los centros de recuperación nutricional, sírvase informar el grado de mortalidad por desnutrición a vigencia 2023.

Teniendo en cuenta la disposición de la información de casos de fallecimientos confirmados de niños y niñas menores de cinco años por desnutrición aguda en el marco del acuerdo de transferencia de información suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Instituto Nacional de Salud, se identificó que, durante el 2023, se ha presentado el fallecimiento de dos (2) usuarios atendidos en la modalidad Centros de Recuperación Nutricional que se relacionan a continuación:

Tabla 4. Número de usuarios atendidos en la Modalidad Centros de Recuperación Nutricional por Regional de atención, que fallecieron por Desnutrición aguda, 2023.

| Características                  |                         | N° Casos |
|----------------------------------|-------------------------|----------|
| Sexo                             | Femenino                | 1        |
|                                  | Masculino               | 1        |
| Edad en meses                    | 4                       | 1        |
|                                  | 12                      | 1        |
| Regional/Municipio ICBF Atención | Chocó - Quibdó          | 1        |
|                                  | Risaralda - Pueblo Rico | 1        |

Fuente: Cruce de atenciones Centros de Recuperación Nutricional ICBF, vigencia 2023, BD Muertes confirmadas por DNT, INS, Semana 31 de 2023.

Descripción de los casos:

- JLUB corresponde a una niña del municipio de Quibdó, Chocó (comunidad Embera Dóbida), quien nació el 31 de diciembre de 2021 y fue atendida a través de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional. La niña ingresó a la modalidad el 25 de abril de 2023 con una clasificación de desnutrición aguda moderada y durante el proceso de atención evolucionó negativamente desmejorando su estado nutricional de ingreso, ya que la niña presentó descenso de peso en comparación a su ingreso. El equipo realizó valoración antropométrica diaria y recibió las atenciones establecidas en el manual operativo, toma de peso diario, toma de signos vitales, administración de alimentos y de Fórmula Terapéutica Lista para Consumir -FTLC.

Durante el proceso de atención, el equipo interdisciplinario identificó factores de riesgo relacionados con algunas barreras como la entrega incompleta de medicamentos y la no entrega de la FTLC de manera oportuna por parte de salud (entrega posterior a su fallecimiento). La condición de desnutrición aguda fue determinada por inseguridad alimentaria y problemas asociadas a sus condiciones de salud, sus padres no contaban con fuentes de ingresos sólidas y permanentes, además existen falencias de saneamiento básico atribuibles, las cuales no sólo afectan a la familia, pues estas son comunes en los demás integrantes de la comunidad donde habitaba, tales como condiciones inadecuadas de saneamiento básico, falta de agua potable para consumo humano, baja disponibilidad y acceso a alimentos, lo cual tiene incidencia directa en la problemática de desnutrición. La usuaria contaba con esquema de vacunación completo para la edad, sin embargo, no se evidenció asistencia a consultas de valoración integral (por parte de sector salud) y el carné de crecimiento y desarrollo no reportaba información por lo que se infiere que sus progenitores no hicieron lo pertinente.

- JDBB corresponde a un niño del municipio de Pueblo Rico, Risaralda del pueblo indígena Embera Chamí, quien nació el 18 de septiembre de 2022 y fue atendido a través de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional. La fecha de ingreso del menor al CRN es el 21 de enero de 2023 con un diagnóstico de desnutrición aguda moderada; recibe junto a su madre acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario en el proceso asociado con la práctica de la lactancia materna. Se observa que la madre no quería dar el suficiente pecho al niño. Al respecto, con el apoyo del equipo se orientó sobre la técnica del buen agarre y posiciones para amamantar tratando de mejorar la incomodidad de la madre, sin embargo, ella solicitaba que se diera fórmula láctea o coladas al niño por lo cual, el equipo le expuso la importancia de suministrar leche materna y mantuvo el acompañamiento logrando pasar de un tiempo de lactancia por toma de 4 a 7 minutos. La madre desiste de la atención que recibe en el CRN y huye del mismo el 22 de enero. No se determina la causa de la muerte dado que falleció en el hogar, sin embargo, los diagnósticos de la historia clínica son: Desnutrición proteico -calórica severa, no especificada y gastroenteritis y colitis de origen no especificado.
3. Sírvase informar el porcentaje de niños, madres gestantes y lactantes del pueblo Wayúu que no están incluidos en los servicios del ICBF.

Si bien no se cuenta con una base censal detallada de la población Wayúu, desde el ICBF se ha venido trabajando en la identificación de los niños, niñas y mujeres gestantes en La Guajira que no estén siendo atendidos a través de nuestros servicios con el fin de activar rutas de atención. Esta identificación que se ha gestionado con información contenida en Censos remitidos por los líderes de las comunidades.

Por medio de búsqueda activa de las Unidades Móviles de la entidad, se han identificado 2.093 niñas, niños y mujeres gestantes sin atención activa en la vigencia actual, que se autorreconocen como Indígenas y del Pueblo Wayúu (1.894 Niñas y niños de 0 a 5 años y 199 mujeres gestantes).

Es oportuno mencionar que, la información del Censo Indígena del 2018 cuenta con la relación de 53.821 niñas y niños (0 a 4 años), por lo que, se establece que aproximadamente el 2% de niños y niñas wayuu no están incluidos en los servicios del ICBF, con relación al total de la población equivale a un 0,6% de población identificada no atendida contra el total de población wayuu censo 2018.

Es importante resaltar que, el porcentaje relacionado obedece a los datos y ejercicio que se ha venido realizando desde la entidad en el departamento de La Guajira para la identificación de niñas, niños y mujeres gestantes sin atención, que dependemos de la calidad de la información remitida en los censos y, por ende, solo se trabaja con los datos confirmados o verificados por las Unidades Móviles en los procesos de búsqueda activa que se están realizando.

La información relacionada tiene como corte el 15 de agosto de 2023 y en verificación de cuales han tenido o no atención con corte al 14 de agosto de 2023, a su vez la información de pertenencia étnica obedece al autorreconocimiento de la persona.

4. ¿Sírvasse informar por qué en la vigencia de 2022 hubo un aumento de fallecimientos por desnutrición infantil en el pueblo Wayúu?

De acuerdo con el Informe de evento 'Vigilancia integrada de muerte en menor de cinco años por Infección Respiratoria Aguda, Enfermedad Diarreica Aguda o Desnutrición'<sup>8</sup> del Instituto Nacional de Salud, la mortalidad infantil asociada a estas causas en La Guajira presentó un comportamiento inusual hacia el aumento, al compararlo con la mediana de los valores históricos de 2015-2019, debido en parte, al periodo de estabilización en la notificación que presenta todo evento de interés en salud pública posterior a su creación, y asociado probablemente a la presencia de inseguridad alimentaria secundaria al COVID-19.

En ese sentido, el Instituto implementa acciones y estrategias para contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación de los niños, niñas y familias de las comunidades Wayúu, mediante sus modalidades de atención a la primera infancia, la entrega de

<sup>8</sup> Disponible en: <https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Informesdeevento/MORTALIDAD%20EN%20MENORES%20DE%205%20AÑOS%20INFORME%202022.pdf>

canastas alimentarias y Alimentos de Alto Valor Nutricional – AAVN, así como la implementación de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.

De esta manera, en el marco de las acciones para la prevención de la mortalidad asociada a la desnutrición, durante el año 2023 se ha implementado una medida de emergencia liderada desde el Ministerio de Salud y Protección Social en articulación con el ICBF, donde se logró el establecimiento de Comités diarios de emergencia de desnutrición en el departamento de La Guajira (los cuales están orientados a la verificación y seguimiento de los casos de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda), en los cuales, desde el ICBF se ha gestionado la vinculación de manera prioritaria a los programas y oferta disponible en el territorio de los casos remitidos por el sector salud identificados con esta clasificación nutricional. De manera complementaria, se realiza seguimiento a las atenciones que se brindan desde el ICBF a los niños y niñas que están vinculados en la oferta social del Instituto.

5.¿Considera usted que ha habido responsabilidad del Estado por las altas tasas de desnutrición en los últimos meses?

Al respecto se informa, que la desnutrición es una afectación multicausal producto de la interacción de determinantes sociales estructurales, intermedios y singulares que aumentan y reproducen las desigualdades, particularmente en territorios donde históricamente la presencia del estado y el control social es limitado o inexistente, desafortunadamente impacta en mayor medida a grupos poblacionales más vulnerables y a hogares que carecen de herramientas que les permita el ejercicio del derecho humano a la alimentación, el cual, para el Estado Colombiano implica obligaciones, acciones concretas y viables que se traducen en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que prevengan y aborden oportunamente los factores que reproducen este fenómeno social y que generan las acciones en garantía del derecho y a su vez medidas de contención y mitigación para superar la condición en la población que actualmente la padece.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el estado nutricional de las personas está determinado por diversos factores y no sólo es cuestión de cómo el individuo aprovecha a partir de sus propios procesos metabólicos y de salud y los alimentos, también se deben considerar otros determinantes que han mostrado ser muy relevantes cuando se analiza la nutrición de los individuos y poblaciones.

Por lo anterior, es necesario precisar que las diferentes formas de malnutrición no son solo producto del consumo de alimentos inadecuado o la falta de acceso real a éstos, sino que están interrelacionadas también con desigualdades como el acceso a la salud, la educación, el saneamiento básico, el territorio donde se vive, la pertenencia étnica, el

sexo, entre otros<sup>9</sup>, siendo necesario analizar esta problemática desde esa mirada amplia y suficiente.

Por su parte, en América Latina y el Caribe, determinantes como el conflicto político en algunos países y los desastres naturales han aumentado la migración y el crecimiento de la pobreza, la desigualdad y el efecto de patrones alimentarios poco saludables, entre otros, han traído como consecuencia más hambre y malnutrición<sup>10</sup>, por lo cual, estas condiciones adversas reflejan también el comportamiento del estado nutricional de las poblaciones.

Las cifras sobre el estado nutricional de la población a nivel mundial, regional y nacional llevan a la reflexión obligada que la malnutrición es responsable de costos inconmensurables sobre las familias y sociedades, con consecuencias graves a corto y largo plazo sobre el estado de salud, nutrición y desarrollo que se reflejan en menores capacidades para la educación, producción, inclusión social e incluso el medio ambiente<sup>11</sup>.

6. De acuerdo con los más recientes escándalos de corrupción, en el cual se denunció por caracol Radio el robo de más de 100.000 millones en el ICBF que eran para los niños más pobres de Córdoba, Bolívar y Sucre, sírvase explicar las acciones adelantadas por la entidad.

Se indica que, después de indagar con las Direcciones Regionales de Bolívar, Córdoba y Sucre, y con el Grupo de anticorrupción de la Oficina Asesora jurídica del Instituto, si se han recibido denuncias, peticiones, entre otros tipos de requerimientos que versen sobre los hechos manifestados, se encontró que ninguna reportó novedades sobre tales circunstancias.

## INFANCIA

1. Sírvase informar, si bajo la implementación de la Modalidad Katünaa, logro impactar la tasa de trabajo infantil.

En el contexto de la lucha contra el trabajo infantil y la disminución de la tasa correspondiente, el ICBF desde la Dirección de Infancia implementó la Modalidad Katünaa<sup>12</sup>. Esta modalidad fue una de las ofertas especializadas diseñada para niñas y niños de edades comprendidas entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días cuyo enfoque principal fue fomentar la promoción y el respeto de los derechos de las niñas y los niños, así como prevenir riesgos específicos, incluido el trabajo infantil, a través de

<sup>9</sup> FAO, OPS W y U. Panorama de la seguridad alimentaria y nutricional en América Latina y el Caribe 2018 [Internet]. Santiago; 2018. Available from: <https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org/lac/files/2018->

<sup>10</sup> Ibidem

<sup>11</sup> FAO, UNICEF, FIDA, OMS, PMA. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019. Protegerse frente a la desaceleración y el debilitamiento de la economía. [Internet]. El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2019. 2019. p. 256. Available from: <http://www.fao.org/3/ca5162es/ca5162es.pdf>

<sup>12</sup> Significa en lengua wayunaiki "tener alas".

metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.

A través de la Modalidad Katünaa se buscó evidenciar las características y necesidades específicas presentes en niñas, niños, sus familias, comunidades y territorios. Lo anterior, con el fin de implementar disposiciones de carácter diferencial que aborden las problemáticas emergentes que se constituyen en barreras para la participación, el bienestar y el ejercicio pleno de sus derechos.

El proceso de atención se desarrolló mediante un diseño temático y metodológico especializado, materializado en unas guías metodológicas estructuradas por el ICBF para que los operadores de la Modalidad las implementaran con las niñas, niños, familias, comunidades e institucionalidad territorial. Las guías metodológicas se enfocaron en brindar herramientas a las y los participantes para la toma de decisiones autónomas, informadas, desestimar prácticas de riesgo frente al trabajo infantil y fortalecer mecanismos de autoprotección frente a los determinantes sociales que inciden en la materialización del riesgo del trabajo infantil. Esto, a través del afianzamiento de sus habilidades esenciales y técnicas en favor de la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles, libres de violencias y el ejercicio pleno de sus derechos y ciudadanía.

Esta iniciativa contribuyó significativamente a la disminución de las tasas de trabajo infantil durante las vigencias 2021 y 2022 en las siguientes regionales:

Tabla 5. Cupos por direcciones regionales del ICBF, para las vigencias 2021 y 2022

| REGIONALES         | CUPOS VIGENCIA 2021 | CUPOS VIGENCIA 2022 |
|--------------------|---------------------|---------------------|
| Amazonas           | 600                 | N/A                 |
| Antioquia          | 500                 | 500                 |
| Bogotá             | 500                 | N/A                 |
| Bolívar            | 400                 | 400                 |
| Cauca              | 400                 | 400                 |
| Chocó              | N/A                 | 400                 |
| Córdoba            | 400                 | 400                 |
| Huila              | N/A                 | 400                 |
| La Guajira         | N/A                 | 400                 |
| Magdalena          | N/A                 | 400                 |
| Nariño             | 400                 | 600                 |
| Norte de Santander | N/A                 | 400                 |
| Valle del Cauca    | 500                 | 400                 |
| TOTAL              | 3700                | 4700                |

FUENTE: Elaboración propia con base en Dirección de Infancia 2023, a partir de la focalización territorial definida para la implementación

Dentro de las experiencias significativas obtenidas durante la implementación de la Modalidad en la prevención de trabajo infantil se logra destacar:

- En Magdalena se contó con la experiencia “ME LA JUEGO CON KATÜNA EN CONTRA DEL TRABAJO INFANTIL”, que fue un encuentro recreativo, deportivo y

cultural que buscó sensibilizar acerca de lo que implica la práctica del trabajo infantil.

- En Valle del Cauca se realizó una caracterización del entorno y actores sociales identificando la necesidad de fortalecer el reconocimiento de los derechos de las niñas y niños y proporcionar la vivencia de los mismos durante las sesiones programadas. Describieron su ruta de sistematización a partir de la metáfora de la siembra, con preguntas asociadas a cada una de las etapas de atención.
- En Nariño se identifica una experiencia significativa denominada PRIMER CONVERSATORIO DEPARTAMENTAL DE NIÑOS Y NIÑAS “PARTICIPO Y CONSTRUYO POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”, de dónde surge la intención de fortalecer los procesos de participación de las niñas y niños y dar cuenta de los procesos de movilización y control social a nivel departamental en relación con la línea de prevención asociada.

En resumen, la implementación de la Modalidad Katünaa por parte del ICBF a través de la Dirección de Infancia ha tenido un impacto positivo en la promoción de los derechos de los niños, la prevención del trabajo infantil y la reducción de sus riesgos asociados. Esto se ha traducido en una menor incidencia de trabajo infantil y en la participación activa de los niños en actividades más adecuadas para su desarrollo; lo anterior aportó a la reducción de las tasas y la vinculación de las niñas y los niños a actividades asociadas o relacionadas con la prevención de trabajo infantil.

2. Sírvase informar, bajo la Modalidad de “tú a tú”, la población atendida, criterios de caracterización, recursos invertidos, etc.

La Modalidad De Tú a Tú es una de las ofertas del ICBF que está bajo el liderazgo de la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud, las cuales, y conforme a su misionalidad centran sus esfuerzos en la atención de niños y niñas entre los 6 y 13 años, y adolescentes entre los 14 y 18 años respectivamente.

La modalidad busca promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, para prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas.

Los participantes de la Modalidad De Tú a Tú se identifican mediante el cumplimiento de los siguientes criterios establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad<sup>13</sup>:

Identificación:

<sup>13</sup> [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19.pp\\_manual\\_operativo\\_de\\_tu\\_a\\_tu\\_v4\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19.pp_manual_operativo_de_tu_a_tu_v4_0.pdf)

- a) Curso de vida: Infancia (niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses, 29 días) y Adolescencia (adolescentes entre los 14 y 17 años, 11 meses, 29 días).
- b) Discapacidad: que se encuentren dentro de las categorías de: (i) discapacidad intelectual con apoyos extensos o generalizados; (ii) discapacidad mental-psicosocial, específicamente autismo con apoyos limitados o extensos; (iii) discapacidad múltiple con apoyos limitados o extensos.
- c) Identificación de la situación de vulnerabilidad: Que se encuentre incluido en el Registro Único de Víctimas del conflicto armado (RUV) o estar identificado en las bases de datos del SISBEN metodología IV, de acuerdo con los criterios definidos en la Resolución 2082 de 2021 expedida por la Dirección General del ICBF o aquellas normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Para la metodología IV20, se deben tener en cuenta los siguientes grupos:
  - Grupo A: pobreza extrema (población con menor capacidad de generación de ingresos).
  - Grupo B: pobreza moderada (población con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A).
  - Grupo C: vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza).

Tabla 6. Niveles de vulnerabilidad del Grupo C, SISBEN Metodología IV, que son tenidos en cuenta para el ingreso a la Modalidad De Tú a Tú.

| Área misional                        | Nivel inferior | Nivel superior |
|--------------------------------------|----------------|----------------|
| Dirección de Infancia                | A1             | C05            |
| Dirección de Adolescencia y Juventud | A1             | C07            |

Fuente: Dirección de Infancia ICBF

### Priorización (focalización)

La focalización se convierte en un instrumento básico para lograr que la población atendida en los servicios de la modalidad corresponda a grupos específicos y particularmente a la población seleccionada como priorizada:

- a) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad y no se encuentran vinculados en el sistema educativo.
- b) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad y cuentan con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD) en curso remitidos por las autoridades administrativas.
- c) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad víctimas de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011<sup>14</sup> y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Corte Constitucional y demás desarrollos jurisprudenciales en torno a la existencia de un estado de cosas inconstitucional.

<sup>14</sup> Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

- d) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rrom) que demanden el servicio.
- e) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad remitidos por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- o por el comité territorial de discapacidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo de vulneración de derechos.
- f) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad que estén bajo el cuidado permanente de personas mayores o que el cuidador se encuentre en condiciones médicas que le dificulte o impida ejercer dicho rol.
- g) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad pertenecientes a familias con dos o más integrantes con discapacidad.
- h) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad pertenecientes a familias identificadas a través de la Estrategia para la Superación de la Pobreza Extrema – Red UNIDOS.
- i) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad y discapacidad de la población de migrantes, refugiados y retornados.
- j) Niñas, niños y adolescentes que cumplen con los criterios de edad, discapacidad y apoyos con una conformación monoparental que no cuente con una red extensa de apoyo y acompañamiento.

Con cierre a junio 2023<sup>15</sup> la Modalidad De Tú a Tú para operar en 22 departamentos del país, 49 municipios en 58 Unidades de Servicio (UDS) mediante 49 operadores tiene una programación de 2.569 cupos proyectados para la atención de niñas y niños con un presupuesto asignado de más de \$29.453 millones, y 1.311 cupos para la atención de adolescentes y un presupuesto asignado de más de \$15.178 millones.

### ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

1. Sírvase relacionar el grado de impacto en materia delictiva bajo el sistema penal de Responsabilidad Penal para adolescentes.

Frente al particular, se informa que, en el marco de los adolescentes vinculados al SRPA, las modalidades de atención se han definido de acuerdo con los momentos del proceso judicial y su implementación corresponde a la articulación del SNBF en cada contexto y al trabajo mancomunado de las Defensorías de Familias y equipos ICBF con operadores pedagógicos.

Lo anterior, implica que la población atendida son los adolescentes y jóvenes a los cuales las autoridades judiciales les han impuesto medidas o sanciones privativas y no privativas de la libertad del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, contenidas en la Ley 1098 de 2006 en los artículos 177 al 191 y en las modificaciones establecidas a los mismos en los artículos 87 al 92 de la Ley 1453 de 2011.

<sup>15</sup> Fuente: Reporte Metas Sociales y Financieras –MSYF corte 30 de junio 2023 – Dirección de Planeación y Control de Gestión

En este sentido, es la autoridad competente la que puede definir la ubicación y permanencia en las unidades de atención del SRPA, de acuerdo con la etapa procesal en que se encuentre el adolescente o joven, así: la Fiscalía, frente a su permanencia en el Centro Transitorio, el Juez con función de Control de Garantías en la imposición de la medida de Internamiento Preventivo, y los Jueces con función de Conocimiento en la imposición de sanción según lo definido en la mencionada Ley.

Sobre ello, se informa que, actualmente se cuenta con la política pública de Prevención del Delito de Adolescentes y Jóvenes aprobada en mayo del 2022 el SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES – SNCRPA; la cual, actualmente se encuentra en proceso de formulación del Plan de Acción. En ese sentido, una vez se formule el plan de acción correspondiente, el Subcomité de desarrollo normativo y política pública del SNCRPA realizará las acciones necesarias para proponer un seguimiento frente a este punto.

Lo anterior, considerando que las mediciones del impacto o incidencia de delitos cometidos por Adolescentes y Jóvenes no están a cargo del ICBF, como quiera que conforme a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1098 de 2006, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, está compuesto por las entidades que allí se señalan y la corresponsabilidad que les asiste para este tipo de mediciones.

2. Sírvase informar los indicadores de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, así como las actividades y/ programas de atención, prevención y mitigación adelantados por su entidad.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia<sup>16</sup>, en todos los casos en donde se tenga conocimiento de la presunta vulneración o amenaza<sup>17</sup> de los derechos de un niño, niña y adolescente, la autoridad administrativa competente (Defensor de Familia, Comisario de Familia o Inspector de Policía)<sup>18</sup>, verificará a través del equipo técnico interdisciplinario<sup>19</sup> la garantía de sus derechos y en atención al resultado dará apertura<sup>20</sup> al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD<sup>21</sup>; y, en desarrollo del principio del interés superior de los derechos de la persona menor de 18 años, tomará las medidas de restablecimiento

<sup>16</sup> Modificada en algunos de sus articulados por la Ley 1878 de 2018.

<sup>17</sup> Artículo 1 de la Ley 1878 de 2018 que modifica el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006.

<sup>18</sup> Artículo 97 de la Ley 1098 de 2006- Competencia territorial.

<sup>19</sup> Conformado por profesionales en psicología, trabajo social y nutrición.

<sup>20</sup> Artículo 4° de la Ley 1878 de 2018

<sup>21</sup> El PARD hace referencia al conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados. Dicho proceso constituye un instrumento fundamental para la realización de los mandatos constitucionales y para la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este proceso especial incluye las acciones, competencias y procedimientos necesarios para que las Autoridades Administrativas facultadas por la ley restablezcan a los niños, las niñas y los adolescentes el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares de cada caso.

de derechos más adecuadas a la situación y necesidades particulares, establecidas en el artículo 53 de la Ley 1098 de 2006<sup>22</sup>.

Las medidas de restablecimiento de derechos son decisiones de naturaleza administrativa que decreta la autoridad administrativa para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. Pueden ser provisionales o definitivas, deben estar en concordancia con el derecho amenazado o vulnerado y garantizar, en primer término, el derecho de la niña, el niño o el adolescente a permanecer en el medio familiar (familia nuclear o extensa), siempre y cuando este entorno sea garante de sus derechos.

La autoridad administrativa deberá asegurar que en todas las medidas provisionales o definitivas de restablecimiento de derechos que se decreten, se garantice el acompañamiento a la familia de la niña, el niño o el adolescente, excepto en los casos en los cuales la autoridad no lo considere pertinente de acuerdo con las particularidades de cada uno, en función de su interés superior.

Siendo así, las modalidades se enmarcan en el proceso para el restablecimiento de derechos desde su integralidad en la atención de las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derechos, en donde cada uno de ellos puede tener uno o más motivos de ingreso a un PARD con problemáticas asociadas, por lo cual es necesario realizar el proceso de atención centrado en las necesidades, intereses y características de cada uno, permitiendo así la superación de la situación que generó el ingreso a PARD, sus afectaciones y en consecuencia el restablecimiento efectivo de sus derechos.

Para dar cumplimiento a la atención requerida, actualmente, el ICBF cuenta con modalidades de ubicación inicial, de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular y modalidades de acogimiento residencial. A continuación, se presenta la descripción de las modalidades según el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos<sup>23</sup>, así:

- 1. Modalidades de ubicación inicial<sup>24</sup>. Son las que prestan los servicios de atención para la ubicación provisional de las niñas, niños y adolescentes en PARD, mientras la autoridad administrativa decide cuál es la medida de restablecimiento de derechos más idónea para ellos, en función del interés superior. La permanencia en estas modalidades corresponde a máximo ocho (8) días hábiles,

<sup>22</sup> En todo caso, es importante recordar que la finalidad del PARD, en relación con la garantía del derecho de las niñas, niños y adolescentes a tener una familia, es el retorno al medio familiar biológico, extenso o adoptivo, y en ausencia de las anteriores, la resignificación de su proyecto de vida buscando la vida autónoma e independiente cuando llegue a su mayoría de edad.

<sup>23</sup> Aprobado mediante Resolución 4200 de 2021. Disponible en: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p\\_manual\\_operativo\\_modalidades\\_y\\_servicio\\_atencion\\_de\\_nna\\_con\\_proceso\\_administrativo\\_de\\_restablecimiento\\_de\\_derechos\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_atencion_de_nna_con_proceso_administrativo_de_restablecimiento_de_derechos_v1.pdf)

<sup>24</sup> Para ampliar la información se puede consultar el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Recuperado en: <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

término en el cual la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos<sup>25</sup>. Durante la permanencia de la niña, el niño o el adolescente, se debe realizar acogida, cuidado y la atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos. Existen dos modalidades de ubicación inicial: hogar de paso<sup>26</sup> y centro de emergencia.

- 2. Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular<sup>27</sup>. En estas modalidades de atención se privilegia la permanencia de la niña, el niño y el adolescente en su entorno familiar y/o red vincular de apoyo, toda vez que la familia es el primer factor socializador, el espacio físico y afectivo que les permite sentirse protegidos y amados; de allí que la materialización del derecho a tener una familia y no ser separado de ella es uno de los derechos fundamentales más importantes en el desarrollo integral<sup>28</sup>, acompañado de servicios de atención, contratados para tal fin<sup>29</sup>, para que todos sus integrantes se vinculen al proceso de atención, que les permita superar la amenaza o vulneración de derechos y se fortalezcan en el marco de la garantía de derechos. Dentro de estas se encuentran: la intervención de apoyo psicosocial; el externado media jornada, el externado jornada completa; el hogar gestor; y, un servicio complementario: apoyo psicológico especializado.
- 3. Modalidades de acogimiento. Hacen referencia a las modalidades institucionales que funcionan las 24 horas al día, los siete días a la semana: Se dividen en: a) Residenciales: internado, casa hogar, casa universitaria<sup>30</sup> y casa de protección<sup>31</sup>; y, b) familiares: hogar sustituto<sup>32</sup>.

<sup>25</sup> El hogar de paso garantiza atención y cuidado por un periodo que no podrá exceder los ocho (8) días hábiles, término en el cual, la autoridad administrativa debe decretar otra medida de restablecimiento de derechos (Artículo 57 Ley 1098 de 2006).

<sup>26</sup> Los cuales están organizados, regularizados y administrados en cada municipio o departamento, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF.

<sup>27</sup> Para ampliar la información se puede consultar el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Recuperado en: <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

<sup>28</sup> Artículo 22 de la Ley 1098 de 2006

<sup>29</sup> El hogar gestor no cuenta con un servicio de atención especializado contratado, sino que el proceso de acompañamiento a la familia lo realiza directamente el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia y/o se realiza a través de las Unidades de Apoyo (sólo para hogar gestor – víctimas).

<sup>30</sup> Estas funcionan 24 horas al día, los siete días a la semana. Para ampliar la información puede consultar: <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

<sup>31</sup> Se desarrolla un proceso de atención interdisciplinario con el niño, niña o adolescente y su familia o red de apoyo, para superar las situaciones de vulneración de derechos. La atención de los niños, niñas y adolescentes las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana, en cuanto a alimentación se proporciona: desayuno, almuerzo, cena y dos (2) refrigerios. Se tiene una capacidad de atención hasta para treinta (30) adolescentes.

<sup>32</sup> Sobre el cual se puede ampliar información en el Manual Operativo modalidad de acogimiento Hogar Sustituto Familiar. Recuperado en: <https://www.icbf.gov.co/misionales/proteccion/restablecimiento-de-derechos>

Explicado lo anterior, actualmente, la Dirección de Protección del ICBF cuenta con ocho (8) operadores que prestan la modalidad de restablecimiento de derechos de internado para víctimas de violencia sexual, ubicados en las Regionales Bolívar (1 en Cartagena), Cesar (2 en Valledupar), Guajira (1 en Riohacha), Quindío (1 en Calarcá), Risaralda (1 en Pereira), Tolima (1 en Ibagué) y en Valle del Cauca (1 en Cartago), las cuales se describen en la siguiente tabla, así:

Tabla 7. Internados protección- Víctimas de violencia sexual

| REGIONAL  | OPERADOR                           | RANGO DE EDAD DE LA POBLACIÓN QUE SE ATIENDE   | MUNICIPIO DONDE FUNCIONA LA MODALIDAD |
|-----------|------------------------------------|--|---------------------------------------|
| Bolívar   | FUNDACIÓN RENACER                  | De 6 a 18 años   | Cartagena                             |
| Cesar     | FUNDACIÓN BUSCANDO UN MEJOR FUTURO | De 2 a 18 años   | Valledupar                            |
| Cesar     | FUNDACIÓN NIÑO FELIZ               | De 7 a 17 años y 11 meses  | Valledupar                            |
| Guajira   | FUNDACIÓN RENACER                  | De 7 a 18 años   | Riohacha                              |
| Quindío   | AMPARO DE NIÑOS JUAN XXIII         | De 7 a 18 años, con PARD, víctimas de violencia sexual dentro o fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata.                              | Calarcá                               |
| Risaralda | CORPORACIÓN SIRVIENDO CON AMOR     | De 7 a 18 años.  | Pereira                               |
| Tolima    | CLUB KIWANIS CIUDAD MUSICAL        | Niñas y adolescentes mujeres de 7 a 18 años, con PARD, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata. | Ibagué                                |
| Valle     | FUNDACIÓN DESPERTANDO CORAZONES    | De 12 a 18 años  | Cartago                               |

Fuente: ICBF- Dirección de Protección- Subdirección de Restablecimiento de Derechos, agosto 2023

Es importante precisar que no se cuenta con refugios, sino con internados, cuyo ingreso, como se ha descrito, se hace a partir de la decisión de una autoridad administrativa (defensor o comisario de familia) en la que reconoce la existencia de una situación de amenaza o vulneración de sus derechos; y, por tanto, procede a abrir, un PARD, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia: y, no porque haya una oferta de servicios abierta al público o una oferta especializada.

Ahora bien, el ICBF ha incorporado el enfoque de género como una categoría de análisis relevante dentro de los procesos de intervención desarrollados para las niñas, niños y adolescentes víctimas de inobservancia, amenaza y/o vulneración de sus derechos, con el fin de comprender y distinguir la presencia de variables socioculturales que estén mediando los procesos de intervención, mediante los cuales se podrían estar perpetuando y/o reproduciendo relaciones caracterizadas por la inequidad y la cultura patriarcal, constituyendo en últimas barreras de desigualdad sustentadas en el sexo y el género de las personas.

Así las cosas, el fortalecimiento técnico dado por la Dirección de Protección- Subdirección de Restablecimiento de Derechos, integra el enfoque de derechos, género e interseccionalidad, en la atención a víctimas de violencias por razones de sexo y género,

buscando visibilizar la necesidad de desarrollar acciones de respuesta personales e institucionales libres de estereotipos de género que justifiquen, naturalicen o invisibilicen la violencia, que culpabilicen a la víctima y minimicen los riesgos y consecuencias por razón de género, permitiendo el goce libre de los derechos sexuales y reproductivos.

En ese sentido, se puntualizan las siguientes medidas que se han venido desarrollando con el fin de atender las violencias basadas en género-VBG, así:

**Fortalecimiento técnico.** La asistencia técnica se enfoca en el fortalecimiento técnico de los profesionales que inciden en los procesos de identificación y atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, con énfasis en aquellos territorios con mayores índices de riesgo para la ocurrencia de vulneraciones de derechos.

Esta da cuenta de las características mínimas y necesidades del proceso de atención integral para el restablecimiento efectivo de sus derechos, reconociendo las distintas finalidades de explotación a las que pueden estar expuestos y sus atenciones especializadas en el marco del PARD. Esto a través de lo determinado por los siguientes documentos técnicos:

- Lineamiento técnico para la atención especializada de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas<sup>33</sup>.

**Estrategias relacionadas con VBG.** La Dirección de Protección del ICBF ha generado una estrategia que tiene como objetivo el restablecimiento de derechos en el marco de la atención integral de las niñas y adolescentes víctimas de violencias basadas en género, a saber:

- Equipo de violencias basadas en género: desde el año 2021 se ha integrado el equipo de violencias basadas en género en la Dirección de Protección- Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, conformado por profesionales especializadas en el tema quienes abordan los casos de violencia sexual, trata de personas y riesgo feminicida.
- Estrategia de Binas para la atención especializada a Violencias Basadas en Género: busca propiciar capacidad instalada en diez (10) territorios priorizados<sup>34</sup>, para que las actuaciones de las autoridades administrativas y operadores, ante casos de violencias contra niñas, niños, adolescentes y sus familias cuenten con la perspectiva de género necesaria para que la atención se desarrolle en el marco de la implementación de enfoque diferencial. En el 2023 I y II trimestre se han generado los siguientes resultados:

<sup>33</sup> Aprobado mediante Resolución No. 8378 del 4 de julio de 2018, el cual puede ser consultado en: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm22.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_para\\_la\\_atencion\\_de\\_ninos\\_ninas\\_y\\_adolescentes\\_victimas\\_de\\_trata\\_de\\_personas\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm22.p_lineamiento_tecnico_para_la_atencion_de_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_de_trata_de_personas_v1.pdf)

<sup>34</sup> Los territorios priorizados son: Arauca, Amazonas, Bolívar, Caquetá, Chocó, Guaviare, Nariño, Norte de Santander (Cúcuta y Villa del Rosario), Tolima y Vichada.

- Fortalecimiento de las acciones de promoción de derechos con enfoque diferencial y de género para la atención especializada e integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, víctimas de VBG con énfasis en violencia sexual, desde el acompañamiento psicosocial y orientación.
- Acompañamiento técnico a operadores y modalidades de atención en la identificación y gestión de posibles barreras de atención
- Acompañamiento especializado a niñas, niños, adolescentes víctimas de VBG
- Implementación de un enfoque de género y sensibilización sobre la atención a las VBG en los territorios priorizados.

Finalmente, el ICBF, en consonancia a lo dispuesto en el artículo 77 del Código de la Infancia y Adolescencia- Ley 1098 de 2006<sup>35</sup>, y a través de la Resolución No. 183 de 2011 creó el Sistema de Información Misional – SIM, el cual es un software desarrollado para cubrir las necesidades de información del Instituto que se originan en sus procesos misionales, por medio del registro caso a caso de las atenciones realizadas a niños, niñas y adolescentes.

Al respecto es importante precisar que cuando se pone en conocimiento del ICBF una presunta situación de amenaza o vulneración de derechos la misma es clasificada y registrada en dicho aplicativo.

En ese sentido, de acuerdo con el reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que cuentan con PARD activo, por motivo de ingreso víctimas de violencia sexual, en el periodo 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2023, en la siguiente tabla se presenta la información disgregada por motivos de ingreso, así:

Tabla 8. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en PARD, por motivo de ingreso víctima de violencia sexual –30 de junio de 2023

| MOTIVO DE INGRESO  | TOTAL         |
|--|---------------|
| Víctima de Violencia Sexual-Abuso Sexual                     | 18.392        |
| Víctima de Violencia Sexual                                  | 353           |
| Víctima de Violencia Sexual-Explotación Sexual Comercial     | 276           |
| Unión o matrimonio temprano                                  | 136           |
| Otras formas de violencia sexual                             | 79            |
| Violación / Asalto Sexual                                    | 2             |
| Víctimas de violencia sexual en el marco de conflicto armado | 1             |
| <b>TOTAL GENERAL</b>   | <b>19.239</b> |

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

\*Acceso - Acoso – Actos

Tabla 9. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en PARD, por sexo –30 de junio de 2023

| SEXO      | TOTAL  |
|-----------|--------|
| Femenino  | 16.685 |
| Masculino | 2.549  |

<sup>35</sup> Modificada en algunas de sus apartes por la Ley 1878 de 2018.

|                                    |               |
|------------------------------------|---------------|
| Información no reportada en el SIM | 5             |
| <b>TOTAL GENERAL</b>               | <b>19.239</b> |

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

Tabla 10. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en PARD, por rangos de edad –30 de junio de 2023

| RANGOS DE EDAD                     | TOTAL         |
|------------------------------------|---------------|
| 0 - 5 años                         | 1.172         |
| 6 - 11 años                        | 4.351         |
| 12 - 17 años                       | 12.457        |
| Mayor de 18 años                   | 1.235         |
| Información no reportada en el SIM | 24            |
| <b>TOTAL GENERAL</b>               | <b>19.239</b> |

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

Tabla 11. Reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en PARD, por Regionales ICBF –30 de junio de 2023

| REGIONAL           | TOTAL |
|--------------------|-------|
| Amazonas           | 114   |
| Antioquia          | 1.455 |
| Arauca             | 177   |
| Atlántico          | 1.431 |
| Bogotá             | 5.193 |
| Bolívar            | 609   |
| Boyacá             | 509   |
| Caldas             | 361   |
| Caquetá            | 169   |
| Casanare           | 302   |
| Cauca              | 410   |
| Cesar              | 442   |
| Chocó              | 144   |
| Córdoba            | 658   |
| Cundinamarca       | 929   |
| Guainía            | 64    |
| Guaviare           | 82    |
| Huila              | 372   |
| La Guajira         | 331   |
| Magdalena          | 633   |
| Meta               | 335   |
| Nariño             | 337   |
| Norte de Santander | 494   |
| Putumayo           | 127   |
| Quindío            | 286   |
| Risaralda          | 212   |
| San Andrés         | 26    |

| REGIONAL             | TOTAL         |
|----------------------|---------------|
| Santander            | 716           |
| Sede Nacional        | 12            |
| Sucre                | 193           |
| Tolima               | 260           |
| Valle del cauca      | 1.758         |
| Vaupés               | 21            |
| Vichada              | 77            |
| <b>TOTAL GENERAL</b> | <b>19.239</b> |

Fuente: Sistema de Información Misional - SIM.

Programas de prevención y mitigación de violencia sexual en niños, niñas y adolescentes, adelantados por el ICBF.

El ICBF como entidad del estado colombiano que trabaja fundamentalmente por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y las familias del país, ha generado una oferta programática de atención orientada al fortalecimiento de las capacidades de niños, niñas, adolescentes y jóvenes para que, en primera medida puedan reconocer sus derechos y ejercerlos a fin de facilitar herramientas que les permitan identificar factores de riesgo, entre otros, la violencia sexual, y la toma de decisiones en la construcción de sus proyectos de vida.

Así mismo, es fundamental el reconocimiento de las capacidades familiares, comunitarias e institucionales orientadas a la construcción de dinámicas relacionales y de crianza basadas en el cuidado, el afecto y la comunicación asertiva, la generación de redes de apoyo y de oportunidades que logren constituirse en un factor protector para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y no en un factor expulsor que los motive a la salida de sus contextos, en la búsqueda de un escenario de crecimiento que no vulnere sus derechos.

El Instituto actualmente, implementa una oferta institucional dirigida a reducir los factores de riesgo asociados a la violencia sexual. Esta oferta institucional busca la promoción de sus derechos, la prevención de la amenaza o vulneración de estos y el fortalecimiento de los entornos protectores en los que conviven a través de los siguientes objetivos:

- Fortalecer las capacidades y habilidades de los niños, niñas y adolescentes para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio proyecto de vida y resolver conflictos.
- Fortalecer las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre niños, niñas, adolescentes, y sus padres, madres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral.
- Promover la articulación interinstitucional para activar el accionar del Estado y la sociedad frente la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como para la prevención de riesgos y vulneraciones.

- Apoyar la gestión de redes comunitarias e institucionales para la prevención de la violencia sexual.
- Promover la movilización social y participación de la comunidad, la familia, los niños, niñas, adolescentes y la institucionalidad local.

En la presente vigencia, dicha oferta está conformada por un conjunto de programas, servicios y modalidades de atención que ayudan a garantizar la protección integral y el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a lo largo del curso de vida y están diseñados y dirigidos de forma especializada a:

- la primera infancia (niños y niñas entre los 0 y los 5 años y madres gestantes),
- la infancia (niños y niñas entre los 6 y los 13 años),
- la adolescencia y juventud (adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años)
- y las familias y comunidades.

A continuación, se relacionan las modalidades de atención por curso de vida que desarrolla el ICBF en la vigencia 2022 y que contribuyen a la prevención de la Violencia Sexual contra niñas, niños y adolescentes.

#### Programas, servicios y modalidades de atención para la primera infancia

La herramienta que recoge el conjunto de acciones necesarias para configurar y garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes se reconoce como la Ruta Integral de Atenciones -RIA-. Este instrumento contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos y, como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio.

En línea con lo anterior, si bien se asume que los destinatarios naturales de las atenciones identificadas en la RIA son las niñas, niños y adolescentes, se reconoce que deben contemplarse, a su vez, atenciones dirigidas a las familias y a las comunidades en tanto estas cumplen un papel fundamental en el acompañamiento a la experiencia de vida de las nuevas generaciones.

Así, las atenciones definidas en la RIA generan las condiciones necesarias para promover el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente y constituyen el referente para revisar y ajustar la oferta institucional en el marco de la atención integral; identificar la acción intersectorial; y cualificar los servicios que reconocen las particularidades de los sujetos en su trayectoria vital.

De acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016), que en su artículo 19 establece las funciones del ICBF como entidad de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia -CIPI- a la que le

corresponde generar línea técnica y prestar servicios directos a la población, el ICBF aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, a través de la implementación en todo el territorio nacional de cuatro modalidades de atención a través de las cuales las niñas y los niños acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

- Son implementadas por talento humano idóneo para su atención.
- Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
- Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
- Aportan a su adecuada salud y nutrición.
- Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
- Monitorean y gestionan las atenciones priorizadas.

Por parte de la Dirección de Primera Infancia se prioriza la identificación de situaciones que puedan representar casos de violencia contra los niños y niñas usuarios, para lo cual todos los operadores de los servicios de educación inicial del ICBF están obligados a identificar posibles casos de amenaza y vulneración de derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y activar la ruta de protección antes las autoridades competentes. Adicionalmente, se cuenta con el protocolo de actuaciones ante alerta de amenazas o vulneración de derechos en los servicios de primera del ICBF, disponible en la página web del ICBF <https://www.icbf.gov.co/protocolo-de-actuaciones-ante-alertas-de-amenaza-vulneracion-o-inobservancia-de-derechos-en-los>

Asimismo, en el marco de la Alianza Nacional contra las violencias la Entidad contribuye con acciones para la eliminación de todo tipo de violencias contra niñas y niños de primera infancia y mujeres gestantes, las cuales se han centrado en:

- Diseño y publicación del lineamiento técnico para la prevención de violencias contra la primera infancia.
- Diseño y publicación del protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.
- Inclusión del protocolo de actuación ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, en los manuales operativos de las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral, como documento orientador para la identificación, prevención de violencias y activación de rutas.
- Asistencia técnica a colaboradores del ICBF y al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial, brindando herramientas conceptuales y procedimentales para la identificación de alertas o signos de amenaza, vulneración o

inobservancia de derechos en las niñas, niños y mujeres gestantes usuarios de las modalidades de educación inicial del ICBF, así como las actuaciones a seguir con ocasión de la activación de la ruta integral de atenciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos.

- Transversalizar el enfoque de género en los servicios de educación inicial a través de los manuales operativos de las modalidades del ICBF, para la prevención de violencias basadas en género.

Como aspecto importante en la realización de acciones tendientes a identificar y prevenir la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, la Dirección de Primera Infancia del ICBF desarrolla procesos de formación y cualificación al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial que responden a las necesidades para el mejoramiento de las prácticas pedagógicas y de gestión interinstitucional de la Entidad, siendo estos procesos permanentes y de largo plazo cuyo propósito es incrementar la atención con pertinencia y calidad en los servicios de educación inicial del ICBF, a partir de la resignificación en las prácticas cotidianas y las interacciones de los agentes educativos, madres y padres comunitarios con las niñas y los niños en pro de la atención y protección integral en la primera infancia.

En el marco de los procesos de formación y cualificación al talento humano vinculado a los servicios de educación inicial se han desarrollado diferentes cursos y diplomados relacionados con prevención de violencias, prácticas de cuidado y protección contra amenaza, riesgos, omisión y vulneración de derechos de las niñas y los niños, que buscan brindar herramientas para que los agentes educativos, madres y padres comunitarios lideren procesos con la comunidad para la protección integral y garantía de los derechos de las niñas y los niños, propiciando encuentros comunitarios, el fortalecimiento de redes locales y el desarrollo de iniciativas territoriales, impactando el componente de familia, comunidad y redes, en los siguientes temas:

- Prevención de las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes.
- Diplomado en primeros auxilios psicológicos para la primera infancia: un enfoque de atención integral y diferencial.
- Diplomado en prevención y protección de riesgos asociados a la primera infancia: aprendiendo a cuidarnos entre todos
- Diplomado para el desarrollo de experiencias significativas que previenen y atienden las violencias en la primera infancia.
- Diplomado en desarrollo integral con énfasis en fortalecimiento de habilidades socioemocionales y promoción de la salud mental en la primera infancia.

De esta manera, el ICBF continúa cumpliendo con su misión institucional, con un enfoque integral de derechos y adaptándose a las nuevas condiciones que la situación de pandemia introdujo en la atención de la primera infancia en el país.

Particularmente, desde el componente de “familia, comunidad y redes”, las temáticas priorizadas en estos procesos de capacitación al talento humano brindan herramientas

para que los agentes educativos y madres/padres comunitarios de los servicios de educación inicial del ICBF lideren procesos con la comunidad para la garantía de la protección integral y el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños. Esto, con el fin de favorecer la apropiación del conocimiento sobre la prevención de las violencias, el manejo de recursos, metodologías, estrategias y herramientas pedagógicas de trabajo con las familias encaminadas a favorecer una crianza sensible y amorosa en la primera infancia. así como la activación de rutas en caso de posible vulneración de derechos niñas, niños y mujeres gestantes, el favorecimiento de encuentros comunitarios, el fortalecimiento de redes locales y el desarrollo de iniciativas territoriales, que impacten en la garantía y goce de los derechos de las niñas y los niños, y aporten la calidad de la atención de los servicios de educación inicial del ICBF.

De esta manera, se movilizan saberes y actuaciones a partir de los procesos de formación y cualificación en contra de las violencias y vulneraciones de derechos que afectan a la primera infancia, procesos que permiten dar respuesta oportuna a esta problemática desde el favorecimiento de entornos seguros y protectores para las niñas y los niños, y que se articulan y aportan a la puesta del país desde la Alianza Nacional contra la violencia hacia niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, como parte importante de las acciones que el ICBF desarrolla en favor de nuestros niños y niñas, los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF, convocan a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia.

A continuación, se describen las modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral a través de los cuales el ICBF aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre:

a. Modalidad Institucional:

Funciona en espacios (infraestructuras) especializados que promueven y potencian el desarrollo integral de niñas y niños de primera infancia a través de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral. Se prioriza la atención de las niñas y niños desde los 2 y hasta los 5 años; también en esta modalidad se pueden atender niñas y niños entre los 6 meses y 2 años, cuando la infraestructura cumple con las condiciones para ello.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la

tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

b. Modalidad Comunitaria:

Se plantea como un escenario de acogida para niñas y niños desde los 18 meses hasta los 5 años. La Modalidad Comunitaria se fortalece en su particularidad por dos características: por un lado, exige y posiciona el protagonismo de la familia y la comunidad, y plantea una estrategia de corresponsabilidad de parte de la sociedad civil; y, de otro lado, es una modalidad que vive en la cotidianidad de la vida de niñas y niños, pues la relación de madres y padres comunitarios y agentes educativos como líderes de los procesos formativos, son propios de la historia y los procesos comunitarios en los que viven y se desarrollan niñas, niños, sus familias y cuidadores.

La atención se da en jornada completa diaria (8 horas) de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

c. Modalidad Familiar:

Funciona en espacios comunitarios y lugares disponibles en territorio, concertados y gestionados por la EAS y busca favorecer el desarrollo integral de niñas y niños en primera infancia desde la gestación hasta los 5 años, privilegiando la atención en los primeros 1.000 días de vida. La atención se da a través de cuatro (4) encuentros educativos grupales al mes con niñas, niños y cuidadores y un (1) encuentro educativo en el hogar al mes, con las familias para fortalecer sus interacciones y en sus capacidades de cuidado y crianza. Esta modalidad de educación inicial surge especialmente para atender a niñas, niños, mujeres gestantes de las zonas rurales.

Se entrega una (1) Ración Para Preparar (en el hogar) mensual, para garantizar el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de la vida y se entrega un refrigerio semanal durante los encuentros educativos grupales, de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

d. Modalidad Propia e Intercultural:

Está diseñada para atender principalmente a niñas, niños, mujeres gestantes familias y comunidades en los territorios étnicos y zonas rurales y rurales dispersas del país. Busca garantizar el servicio de educación inicial a niñas, niños hasta los 5 años y mujeres gestantes en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad desde lo propio y lo intercultural, respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.

La modalidad ocurre en espacios y tiempos concertados con las comunidades y es liderado por un equipo intercultural y se implementa a través de las Unidades

Comunitarias de Atención -UCA-, de acuerdo con la forma de atención se entrega una (1) ración para preparar -RPP- al mes y/o ración preparada – RP y/o un refrigerio semanal durante los encuentros comunitarios; con la implementación de minutas con enfoque diferencial para la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús concertados con las comunidades.

La modalidad Propia e Intercultural cuenta con tres (3) formas de atención de acuerdo con la dispersión del territorio y la concertación con las comunidades.

Forma de atención 1: Pensada para comunidades cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición.

Forma de atención 2: Está dirigida a comunidades cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial, cuidado y nutrición con mayor dispersión.

Forma de atención 3: Comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente, razón por la cual se requiere que sea el talento humano intercultural el que se desplace a los diferentes territorios para que brinde a las comunidades la atención integral a través de las estrategias de la modalidad

Finalmente, el ICBF, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF-, entendido como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, busca lograr la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, y promover el fortalecimiento familiar a través de una respuesta articulada y oportuna del Estado bajo el principio de corresponsabilidad con la familia y la sociedad.

El papel de ente rector, coordinador y articulador del SNBF que tiene el ICBF se orienta a trazar líneas de política, estándares de monitoreo y seguimiento técnico, en apoyo de las demás entidades responsables de los derechos para que cumplan con las obligaciones que les corresponden. Así, como coordinador del SNBF, el ICBF promueve el direccionamiento y articulación de las acciones pertinentes en los espacios a los que haya lugar, con el fin de que las entidades responsables de la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia adelanten las acciones para prevenir la amenaza o su vulneración y asegurar de inmediato su restablecimiento de derechos.

Como se evidencia, el ICBF pone a disposición de las niñas y los niños una amplia oferta institucional que, en todo caso, se implementa de manera interinstitucional y coordinada con otras entidades estatales, a fin de garantizar el acceso a servicios en condiciones de oportunidad y pertinencia, así como la protección de los derechos de los niños y niñas ante cualquier situación de abuso o vulneración de estos.

## Programas, servicios y modalidades de atención para la infancia

Desde el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” se contempla a las niñas, niños y adolescentes como el centro de la política de la vida y la paz, lo que se considera como condición para avanzar en un cambio estructural que propenda por el desarrollo integral de la población colombiana.

En este sentido, se establece como prioridad el abordaje integral de las vulneraciones que les afectan, entre las que se reconocen a las violencias sexuales. En concordancia con el mismo Plan Nacional de Desarrollo y sus apuestas en materia de protección a las niñas, niños y adolescentes, el ICBF, por medio de la Dirección de Infancia, viene desarrollando una serie de acciones para contrarrestar las violencias sexuales.

En primer lugar, el ICBF desde esta misional acompaña la implementación del Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género de las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. Particularmente, la Dirección de Infancia participa en su Comité de Promoción y Prevención, en calidad de parte del grupo interno del Instituto que ejerce la secretaría técnica del espacio.

En este espacio se trabaja en la creación de acciones de promoción de derechos y prevención de violencias basadas en género (entre las que se aborda las violencias sexuales) en un trabajo articulado entre diversas entidades. Los esfuerzos en la actualidad de este Comité han estado centrados en la construcción del documento "Lineamientos intersectoriales para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y prevención de las violencias por razones de sexo y género", el cual brindará orientaciones para la formulación de estrategias en la materia por parte de los entes territoriales del país, entre las que se contemplan orientaciones puntuales para la prevención de las violencias sexuales.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” también contempla diseñar e implementar estrategias de movilización social para la prevención de violencias contra las mujeres y niñas, niños y adolescentes en cada territorio con las organizaciones sociales, los medios de comunicación, las expresiones culturales, y demás organizaciones de la sociedad civil, para potenciar la prevención de las violencias, la sanción social de su ocurrencia y facilitar la acción de la ciudadanía y comunidad en general, en articulación con las instituciones, y que facilite la confianza de las víctimas para romper los ciclos de violencia que enfrentan.

En este marco, el ICBF desde la Dirección de Infancia se encuentra en la planeación de unas jornadas de movilización social que cumplan con las características ya descritas, las cuales se llevarán a cabo en el marco de la conmemoración del Día Internacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA, 23 de septiembre). Estas iniciativas tendrán la participación de las niñas y niños como elemento central en su planeación, implementación y divulgación, al igual que el propósito de las mismas estará centrado en la construcción de mensajes alrededor de los factores

protectores frente a esta vulneración que se desarrollan en las familias y las comunidades.

Estas jornadas conmemorativas que se desarrollarán en todo el país contarán con aliados como organizaciones de la sociedad civil, entes territoriales, las Fuerzas Armadas y otras entidades del Gobierno Nacional (como el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo, Ministerio del Interior y Ministerio del Trabajo).

Igualmente, el ICBF cuenta con la Estrategia Atrapasueños, la cual será la nueva oferta del Gobierno Nacional para atención a la infancia, a través de la promoción de sus derechos y prevención de las vulneraciones que le afectan. En el marco de este programa, se abordará de forma específica la prevención de:

- Violencias sexuales y ESCNNA.
- Riesgos digitales.
- Trata de personas.

Se espera que este nuevo modelo de atención inicie a operar en el segundo semestre de la vigencia actual. El mismo se viene desarrollando bajo los siguientes pilares especificados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

- Priorización de los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, conforme a la clasificación de la Misión para la Transformación del Campo (MTC) y el índice de municipios que se encuentren con mayores niveles de riesgo de vulneraciones para la niñez del Departamento Nacional de Planeación.
- Bajo el concepto de comunidades protectoras integrales, se creará una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades y a la oferta institucional.
- Se buscará la transectorialidad de la atención, lo que implica que las entidades del Gobierno Nacional lleguen de manera conjunta al territorio, bajo una misma metodología de intervención, pero cada una desde sus competencias.

Con base en lo anterior, los objetivos específicos a cumplir en la implementación de la estrategia Atrapasueños son:

- Promover el acompañamiento de familias, comunidades e instituciones para la realización de sentidos de vida y la construcción de paz de niñas y niños, partiendo de sus intereses, habilidades, talentos y vocaciones, a través de los centros de interés, y fortaleciendo las habilidades para la vida y la promoción de la salud mental y física como parte del buen vivir en los territorios que habitan.
- Fortalecer las habilidades de participación incidente y el ejercicio de la ciudadanía de niñas y niños a través del juego, expresiones artísticas, culturales, la gestión de

emociones, la formulación de iniciativas como generación de paz y la aplicación de la estrategia de control social en el Programa de atención.

- Fortalecer los conocimientos, actitudes y prácticas en niñas, niños, familias y comunidades para la prevención de vulneraciones a nivel territorial; sumado al desarrollo de acciones que contribuyan a la transformación de imaginarios frente a nuevas formas de relación caracterizadas por el reconocimiento de niñas y niños como sujetos de derechos.
- Promover el fortalecimiento de factores protectores en los entornos en donde transcurre la vida de las niñas y los niños, para la promoción, garantía y ejercicio de sus derechos para el buen vivir y la paz.
- Generar procesos de Gestión y articulación para el Desarrollo Integral a nivel intersectorial y transectorial que fortalezca las capacidades de respuesta de las instituciones y el rol incidente de las familias y comunidades en el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y niñas.

El Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños “Atrapasueños” proyecta la atención de 101.375 niñas y niños en 31 departamentos del país y el Distrito Capital, a través de una inversión de \$81.180.566.828<sup>36</sup>.

Además, y como acción transversal a todo lo anteriormente mencionado, el ICBF desde la Dirección de Infancia cuenta con un equipo técnico de profesionales que acompañan la transversalización de herramientas y estrategias de promoción de derechos y prevención de vulneraciones que afectan a niñas y niños. Dentro de este equipo técnico, se cuenta con una profesional a cargo de las líneas de prevención de violencias sexuales y promoción del enfoque de género y diversidad sexual, para acompañar técnicamente sus iniciativas, contenidos y oferta de atención territorial frente a estas temáticas. Asimismo, el equipo de la misional cuenta con una profesional que lidera la línea de apropiación digital y prevención de riesgo en este contexto.

En este marco, se acompaña a toda la oferta de la misional y se adelantan planes de asistencias técnica anuales para los operadores de la oferta de la Dirección y aliados del SNBF, con el fin de brindarles herramientas técnicas de prevención y promoción. Lo anterior, se realiza a través de transferencias metodológicas y documentos técnicos y conceptuales sobre la temática.

En lo corrido de 2023 (hasta el 30 de junio), se han realizado siete espacios de sensibilización en las líneas de prevención de violencias sexuales y promoción del enfoque de género y diversidad sexual, que han tenido la participación de 10.000 participantes aproximadamente. Por su parte, desde la línea de apropiación digital se han realizado dos encuentros de sensibilización frente a los riesgos digitales asociados a las

<sup>36</sup> Fuente: Dirección de Infancia. Información preliminar sujeta a cambios.

violencias sexuales (material de explotación sexual, sextorsión, grooming) en donde participaron más de 3.500 personas aproximadamente.

Estas actividades han desarrollado temáticas como:

- Definición e identificación de las violencias sexuales contra la infancia (tipologías y señales de alerta).
- Conceptualización y contextos asociados a la ESCNNA.
- Documentos de criterios de clasificación de páginas de Internet con material de ESCNNA.
- Herramientas para la deconstrucción de los estereotipos y roles de género desde la infancia.
- Prevención de las violencias por razones de sexo y género.
- Visibilización de las diferentes modalidades asociadas a las violencias sexuales en el entorno digital
- Identificación de rutas de reporte y denuncia sobre riesgos digitales.
- Herramientas parentales para el acompañamiento a niñas y niños en el entorno digital.
- Promoción de los derechos digitales de niñas y niños.

Asimismo, el ICBF viene participando en la mesa técnica de negociación para la elaboración de una convención del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. En dicha convención, se está estructurando y ajustando un capítulo para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente al material de explotación sexual comercial y sus respectivas modalidades. Igualmente, se viene trabajando de manera articulada con el Ministerio TIC, el Ministerio de Educación y la Policía Nacional para desarrollar acciones y estructurar boletines mensuales que den cuenta de los reportes asociados con los riesgos digitales y trabajar de forma colaborativa para promover un entorno digital seguro para niñas y niños. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1336 de 2009<sup>37</sup>, durante el 2023, se realizarán mesas técnicas con el objetivo de desarrollar la actualización del documento de criterios de clasificación de páginas de internet con material de ESCNNA.

Programas, servicios y modalidades de atención para la Adolescencia y juventud

Con el Decreto 879 de 2020, el gobierno nacional modificó la estructura del ICBF creando la Dirección de Adolescencia y Juventud- DAJ. A través de este esquema, el Instituto cuenta con programas y modalidades de atención para el desarrollo integral, la promoción de derechos y la prevención de riesgos dirigidos a adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, reconociendo sus potencialidades y el papel protagónico que tienen en el desarrollo del país.

<sup>37</sup> Por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el Instituto desde las competencias de la Dirección de Adolescencia y Juventud, se contemplan acciones para la promoción de derechos, prevención y abordaje de diferentes riesgos específicos asociados a diversas vulneraciones de derechos. Dentro de estas, las violencias basadas en género en donde se promueve la prevención de las violencias sexuales; la prevención de la trata de personas, cuyo delito contempla la explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual; así como la promoción de derechos sexuales y reproductivos y prevención del embarazo en la adolescencia y el embarazo no planeado

En este orden, es importante evidenciar que la violencia de género, con énfasis en la violencia sexual, es una de las problemáticas con mayores efectos físicos, psicológicos y psicosociales sobre las y los adolescentes y jóvenes que la sufren; por tanto, para la Dirección de Adolescencia y Juventud es una prioridad el desarrollo de acciones que permitan prevenir y erradicar este tipo de violencias que recaen principalmente sobre las niñas y mujeres, y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, que impiden el ejercicio pleno de sus derechos.

Al respecto, la oferta programática para las vigencias 2020 a 2022 la Dirección de Adolescencia y Juventud contó con los programas Sacúdete<sup>38</sup>, Generaciones Étnicas con Bienestar<sup>39</sup>, Otras Formas de Atención “En la jugada”<sup>40</sup> y De tú a tú<sup>41</sup>, los cuales tuvieron como propósito el fortalecimiento de los proyectos de vida y la prevención de riesgos asociados a los diferentes tipos de violencias, entre ellos, la violencia sexual.

Actualmente, la oferta de la Dirección de Adolescencia y Juventud está en una transición para la atención de adolescentes y jóvenes, con la Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescentes y Jóvenes<sup>42</sup>, a partir de la Estrategia intersectorial Atrapasueños del gobierno nacional, la cual tiene como objetivo aunar esfuerzos interinstitucionales para implementar el modelo integral de atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el marco del desarrollo integral y la autonomía para la construcción de paz y el buen vivir.

Esta modalidad de atención busca “fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de

<sup>38</sup> Manual Operativo del Programa disponible en:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo20.pp\\_manual\\_operativo\\_programa\\_generaciones\\_sacudete\\_v1\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo20.pp_manual_operativo_programa_generaciones_sacudete_v1_0.pdf)

<sup>39</sup> Manual Operativo disponible en: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/documentos-construccion/generaciones\\_eticas\\_-\\_manual\\_operativo\\_v.5\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/documentos-construccion/generaciones_eticas_-_manual_operativo_v.5_0.pdf)

<sup>40</sup> Manual Operativo disponible en:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo21.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_otras\\_formas\\_de\\_atencion\\_sacudete\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo21.pp_manual_operativo_modalidad_otras_formas_de_atencion_sacudete_v1.pdf)

<sup>41</sup> Manual Operativo disponible en

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19.pp\\_manual\\_operativo\\_de\\_tu\\_a\\_tu\\_v4\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo19.pp_manual_operativo_de_tu_a_tu_v4_0.pdf)

<sup>42</sup> Manual operativo disponible en:

[https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo28.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_fortalecimiento\\_de\\_habilidades\\_vocaciones\\_y\\_talentos\\_de\\_avj\\_v1\\_0.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo28.pp_manual_operativo_modalidad_fortalecimiento_de_habilidades_vocaciones_y_talentos_de_avj_v1_0.pdf)

vida”, desde un enfoque pedagógico sustentado en las pedagogías del amor, la memoria y la paz que articule con ejes movilizadores del arte y cultura, comunicación y narrativas, ciencia, conocimiento propio y TIC, así como de deporte y recreación.

Lo anterior, estructurada a partir de cuatro componentes: 1. Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida. 2. Promoción para la prevención específica de riesgos, dentro de los que se contemplan: (i) las violencias basadas en género, (ii) el embarazo en la adolescencia; (iii) la trata de personas; (iv) el reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados; (v) la comisión de delitos de adolescentes y jóvenes; (vi) el consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos, (vii) los riesgos digitales, y (viii) Trabajo no protegido e informal. 3. Promoción de la salud mental y Buen vivir y 4. Gobernanza para la construcción de paz.

En este orden de ideas, el ICBF desde la creación de la Dirección de Adolescencia y Juventud, aporta a la prevención de las violencias basadas en género, prevención de delitos sexuales, prevención del delito de trata de personas y la promoción de derechos sexuales y reproductivos, brindando acompañamiento individual, familiar, comunitario e institucional con el propósito de fortalecer las capacidades de estos actores para resolver conflictos, reconstruir el vínculo con su entorno y activar las diferentes rutas para la prevención y el restablecimiento de derechos en caso de vulneración, como una apuesta permanente que reconoce las particularidades del territorio y las necesidades diferenciales de las y los adolescentes y jóvenes, a partir del enfoque interseccional.

En la presente vigencia debido al cambio de gobierno, el ICBF desde la Dirección General ha solicitado la revisión de la oferta de Adolescencia y Juventud, lo que ha generado ajustes, actualización y definición de las diferentes ofertas de servicios, a fin de armonizarlas con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida, por lo cual, a la fecha se está consolidando el proceso de contratación de la atención en los territorios priorizados de acuerdo a distintas variables territoriales asociadas a situaciones de vulneración o riesgos latentes.

Así mismos, esta dirección se encuentra en la fase de alistamiento del modelo virtual dirigido a 30.000 adolescentes y jóvenes, el cual incluye acciones formativas dirigidas a la prevención de violencias basadas en género, incluida la violencia sexual, desplegadas en todo el país.

Así mismo, se ha implementado el programa De tú a tú, el cual se reporta a continuación con información de la atención anual.

#### De Tú a Tú:

Con la modalidad de tú a tú se está atendiendo actualmente a 1.303 adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, distribuidos en los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima, Valle del

Cauca, Putumayo, San Andrés y el Distrito Capital, con una inversión de QUINCE MIL SESENTA MILLONES, CIENTO VEINTISEIS MIL, CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$15.060.126.120)<sup>43</sup>

Además de los programas mencionados, en el 2022 se adelantó el proyecto de movilización social dirigida a población en contexto migratorio con el fin de prevenir la trata de personas, la explotación sexual y la xenofobia.

El proyecto tuvo un término de seis (6) meses, con una secuencia metodológica de 36 encuentros presenciales y 12 acciones de movilización social dirigidas a prevenir la xenofobia y la trata de personas, en las cuales se involucraron 525 adolescentes y jóvenes, sus familias, comunidades e instituciones públicas de los municipios de Maicao y Uribia en La Guajira; Puerto Carreño en Vichada; Medellín en Antioquia y Pereira en Risaralda, con una inversión de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$535.334.847)<sup>44</sup> obligados en su totalidad.

#### Programas, servicios y modalidades de atención para las familias y comunidades

En el marco del proceso misional de promoción y prevención, la entidad desde la Dirección de Familias y Comunidades- DFC adelanta acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias, para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, las cuales aportan a fortalecer las dinámicas y relaciones familiares.

La oferta programática de acompañamiento familiar psicosocial del ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades cuenta con la modalidad Mi Familia que es una modalidad de prevención de riesgos de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes. El carácter preventivo de la intervención consiste en disminuir los factores de riesgo y promover factores protectores en los niveles familias, comunitario y social.

El objetivo de la modalidad es fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra.

Para el fortalecimiento de las capacidades, la modalidad se implementa en contextos rurales y urbanos, mediante tres componentes i. Capacidades Familiares, a través del cual se desarrollan actividades con las familias que permiten el reconocimiento y apropiación de sus capacidades por medio de visitas en domicilio encuentros familiares y

<sup>43</sup> Proyección 2023. Dirección de Adolescencia y Juventud

<sup>44</sup> SIIF Nación 31 de Julio de 2022

acompañamiento no presencial; ii. Gestión de redes, tiene la intención de facilitar el acceso a la oferta social y productiva, así como promover la participación de las familias en espacios sociales y comunitarios; y iii. Capacidades Comunitarias, busca fortalecer a la comunidad como agente y garante de derechos, por medio de encuentros y conformación de redes locales.

Teniendo en cuenta que la fecha se está adelantando el proceso de selección para la contratación de la modalidad en la presente vigencia, la meta de atención en el 2023 es 66.514 familias con un presupuesto de \$ 106.885.733.948 para 363 municipios.

Adicionalmente, el ICBF desde la DFC participa en el desarrollo de la estrategia virtual para el fortalecimiento de las familias frente a la protección integral de niños, niñas y adolescentes Mi Familia Universal, cuyas características particulares se describen a continuación:

Corresponde a una estrategia de promoción y prevención primaria de riesgos de vulneración o amenaza de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, basada en las tecnologías de la Información y las Comunicaciones TICs.

Mi Familia Universal hace parte de las apuestas de apoyo y acompañamiento a las familias que implementa el ICBF y fue desarrollada a partir de los contenidos del programa de acompañamiento familiar psicosocial Mi Familia del ICBF. Es un desarrollo web estructurado en un diseño dual que ofrece información a partir de la metáfora de un viaje en familia. De un lado, está el componente: Viajemos en familia, que propone una aventura a las familias para fortalecer sus capacidades para proteger y promover el desarrollo de sus integrantes, en especial de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, a partir de la interacción con contenidos relacionados con el cuidado y autocuidado, comunicación en familia, regulación emocional, disciplina positiva y participación.

De otro lado, las familias encuentran el componente: Datos clave para tu viaje, que brinda información para afrontar los retos y situaciones desafiantes de la vida familiar, en especial aquellas relacionadas con el cuidado y la crianza de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La información de este componente está organizada en ocho categorías: crianza amorosa y libre de violencias, parentalidad positiva, salud mental, hablemos de sexualidad, exploración segura del mundo virtual, proyecto de vida, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y vida saludable.

Todo el material de esta plataforma es de dominio público, al cual se puede acceder en la dirección <https://www.icbf.gov.co/mi-familia-universal>

Todo lo anterior busca redundar en el fortalecimiento familiar y en su rol como corresponsables de la protección integral de niños, niñas y adolescentes

Adicionalmente:

1. Sírvase informar las acciones que ha tomado el ICBF para garantizar los derechos humanos de las comunidades indígenas.

Con la expedición de la Ley 2132 de 2021<sup>45</sup> que señala en su artículo 5 la Conmemoración del Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena el cual se lleva a cabo el 26 de agosto, para esta vigencia, en articulación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y el Ministerio del Interior, se ha avanzado en la gestión para el desarrollo de diferentes actividades en el marco de esta conmemoración. Como parte de este ejercicio, se desarrollará un encuentro en el Municipio de Ricaurte Nariño con el pueblo Awá, asimismo, se está consolidando una agenda con actividades en diferentes departamentos en articulación con las autoridades tradicionales y la comunidad, estas con el objetivo de visibilizar a la niñez y adolescencia indígena poniendo en el centro sus vidas como parte de la apuesta de construcción de paz.

De igual manera, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad, el ICBF acordó el compromiso A-14 "Realizar de manera concertada con la CNMI una caracterización sobre las vulneraciones de los derechos de la mujer, juventud y niñez indígena, la cual tendrá en cuenta las fuentes secundarias que sean pertinentes"<sup>46</sup>, a través del cual se logró la construcción del "Documento técnico de vulneraciones de la niñez indígena en Colombia" en el que participaron las cinco (5) organizaciones en representación de los pueblos indígenas de Colombia: Autoridades Indígenas de Colombia por la Pachamama (AICO), confederación Indígena Tayrona (CIT), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonia Colombiana (OPIAC) y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia (Gobierno Mayor).

Cabe señalar que esta caracterización parte de un ejercicio de aproximación inicial a las vulneraciones de la niñez indígena de algunos pueblos focalizados por las Organizaciones Indígenas, donde fueron abordadas temáticas relacionadas al manejo ambiental, a la justicia propia, a la reparación ambiental y espiritual, entre otros. Para llegar a esta aproximación se utilizaron metodologías propias, como los "Diálogos de saberes e intercambio de experiencias. A partir de este documento, se establecieron recomendaciones por tipo de vulnerabilidad y los hallazgos encontrados en las caracterizaciones, como también recomendaciones para dar líneas sobre la realización de la ruta de la caracterización a nivel nacional, la cual se solicitará desde la CNMI como instancia delegada en la materia.

#### Dirección de protección:

Desde el año 2021, el ICBF cuenta con un procedimiento específico para el desarrollo del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos –PARD- a favor de niños, niñas

<sup>45</sup> Por medio del cual se establece el Día Nacional de la Niñez y Adolescencia Indígena colombiana y se dictan otras disposiciones.

<sup>46</sup> Es importante mencionar que, acorde a su misionalidad son tres las entidades responsables de dar cumplimiento al compromiso. En este sentido, El ICBF adelanta la caracterización de las vulneraciones que afectan a la infancia y la adolescencia y la Consejería para la juventud y para la Equidad de la Mujer se encuentran a cargo de la caracterización de las vulneraciones que afectan a la juventud y a las mujeres respectivamente.

y adolescentes indígenas con sus derechos vulnerados o amenazados. Dicho procedimiento está establecido por el Lineamiento Interjurisdiccional el cual fue construido de manera conjunta por las delegadas de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas - CNMI y el ICBF, y cuenta con protocolización ante la Mesa Permanente de Concertación - MPC.

De conformidad con la Resolución 4262 del 21 de julio del 2021, el documento es de obligatorio cumplimiento por parte de las autoridades administrativas y equipos técnicos interdisciplinarios quienes deben implementarlo a través de acciones diferenciales que garanticen la adecuada participación de las autoridades indígenas en este tipo de procesos y tengan en cuenta las particularidades sociales y culturales de los pueblos indígenas.

Las actuaciones encaminadas a la articulación interjurisdiccional con las autoridades tradicionales indígena deviene de su vinculación al PARD desde la notificación del Auto de apertura, estudios de caso para conocer los motivos de ingreso a programas de Protección, la definición de competencia entre ambas jurisdicciones y un ejercicio constante y permanente de coordinación intercultural que posibilite la implementación de acciones diferenciales en el marco de la atención en los servicios de Protección.

Cabe mencionar, que el Instituto ha cumplido a cabalidad con las órdenes proferidas por las sentencias y autos relacionados con la garantía de los derechos de las comunidades indígenas, resaltando así la sentencia T-302 de 2017 y la sentencia T- 025 de 2004. Además de lo expuesto, desde las direcciones misionales, el ICBF ha realizado los siguientes programas para garantizar los derechos humanos de las comunidades indígenas:

#### Dirección de Adolescencia y juventud:

Con la entrada en vigor del Decreto 879 de 2020 el Gobierno nacional modificó la estructura del ICBF creando la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ), a través de la cual, el Instituto implementó durante las vigencias 2021 y 2022 la modalidad especializada para la atención de grupos étnicos “Generaciones Étnicas Adolescentes y Jóvenes”.

#### Generaciones Étnicas Adolescentes y Jóvenes:

La Modalidad tiene como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes pertenecientes a comunidades indígenas, afrocolombianas, negras, raizales, palenqueras y Rrom entre los 14 y los 28 años 11 meses y 29 días, en la formulación de proyectos de vida que rescaten y resignifiquen sus prácticas culturales y territorios, bajo el marco del modelo de enfoque diferencial de derechos étnicos. Lo anterior se hace a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI y el ejercicio de la ciudadanía, que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.

Generaciones Étnicas con Bienestar reconoce la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la protección integral y en la generación de oportunidades para la formulación y consolidación de proyectos de vida colectivos para las comunidades étnicas. Desde la Modalidad se reconocen y asumen los enfoques diferenciales de género, discapacidad y étnico, así como el de desarrollo humano, curso de vida, interseccional, desarrollo naranja, seguridad humana y territorial, como fundamentales para el desarrollo integral de la adolescencia y la juventud a lo largo del territorio nacional. A través de esta modalidad se busca:

1. Promover el reconocimiento como sujetos de derechos a adolescentes y jóvenes, mediante el desarrollo de acciones de formación en habilidades del Siglo XXI y habilidades técnicas que favorezcan la participación de ellos, ellas y sus familias de acuerdo con las cosmovisiones de las comunidades.
2. Fortalecer los proyectos de vida y entornos protectores de los adolescentes y jóvenes que contribuyan con la garantía, prevención y protección de los derechos de ellas y ellos.
3. Contribuir al diálogo y articulación interinstitucional del Estado, la familia y la sociedad, en torno a la protección integral de las y los adolescentes y jóvenes.
4. Desarrollar acciones de prevención del reclutamiento ilícito, trabajo infantil, embarazo no deseado/planificado, consumo de sustancias psicoactivas y violencias de género, juvenil, sexual y escolar, entre otros.
5. Impulsar ciudadanías juveniles en el marco del reconocimiento de las prácticas culturales y cosmovisiones propias de los pueblos étnicos que promuevan el ejercicio de los derechos, la participación y la prevención de riesgos para la construcción de escenarios de innovación, emprendimiento, diálogo de saberes y reconocimiento de la ancestralidad.
6. Proveer herramientas y recursos con enfoque diferencial étnico para que adolescentes y jóvenes formulen proyectos de vida a partir de sus intereses, identidades, cosmovisión, habilidades y los de su comunidad.

A su vez, la Dirección de Adolescencia y Juventud, en trabajo conjunto con las Direcciones Misionales de Infancia y Familia y Comunidades ha diseñado para el segundo semestre de 2023 la estrategia de atención étnica para el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, sus familias y comunidades, que beneficiará a los grupos étnicos, a través del reconocimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de grupos étnicos como sujetos titulares de derechos de especial protección y con derechos prevalentes, con habilidades y capacidades de agencia para el cambio social y la transformación de sus realidades.

#### Dirección de familias y comunidades:

Por otra parte, en el marco del proceso misional de promoción y prevención, desde la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF se adelantan acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias, para su reconocimiento como sujetos colectivos de derechos y corresponsables en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, las cuales aportan a fortalecer las dinámicas y relaciones familiares.

Así mismo, la oferta programática de acompañamiento familiar psicosocial del ICBF a través de la Dirección de Familias y Comunidades cuenta con la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar (TEB), la cual fue diseñada de manera exclusiva para la atención a las familias de grupos étnicos.

La modalidad Territorios Étnicos con Bienestar - TEB busca brindar acompañamiento psicosocial familiar y comunitario; opera a través de la concertación, diseño e implementación de proyectos con familias y comunidades pertenecientes a grupos étnicos (Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Palanquera, Raizal, y Pueblo Gitano o Rrom) y, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

La modalidad se desarrolla a través de tres componentes: i) fortalecimiento familiar, ii) fortalecimiento comunitario y iii) convergencia de oferta para la inclusión social y productiva. Los dos primeros permiten reflexiones y transformaciones de los modelos o patrones de crianza y de las relaciones interpersonales y de convivencia, que promuevan el fortalecimiento de su cultura, generando condiciones para la construcción del tejido y capital social. Por su parte, el componente de convergencia de oferta para la inclusión social y productiva promueve la conformación de redes de apoyo comunitario y acompaña la gestión de bienes y servicios para el acceso de las familias y las comunidades étnicas a la oferta nacional o territorial.

En el marco del componente de fortalecimiento familiar, los encuentros comunitarios en familia tienen como objetivo identificar y potenciar las fortalezas, los recursos, las relaciones y dinámicas de las familias y de las comunidades, a partir del trabajo participativo de todos los integrantes de la familia, de acuerdo con su ciclo de vida. Los encuentros comunitarios buscan promover reflexiones colectivas sobre las prácticas y dinámicas familiares y comunitarias que afianzan el cuidado, la crianza, la convivencia armónica, el bienestar de las familias y la pervivencia de los grupos étnicos.

Desde esta perspectiva, se busca que las metodologías que se aborden en los encuentros comunitarios para atender las necesidades y fortalecer las capacidades de las familias sean acordes con las comprensiones de las comunidades, mediante la construcción de espacios de diálogo, intercambio de saberes, apuestas colectivas, identificación y fortalecimiento de los elementos de desarrollo propio, activación de redes comunitarias y aprendizaje intercultural sobre situaciones familiares y comunitarias.

2. ¿Considera usted que ha habido algún tipo de negligencia u omisión por parte de algún funcionario del ICBF frente a los casos de desnutrición infantil?

El ICBF en el marco de los principios constitucionales de la función administrativa, los generales del derecho, y los principios legales de la contratación administrativa para el cumplimiento de sus objetivos misionales, cuenta con la aplicación de manuales, guías,

procedimientos y herramientas necesarias para vigilar de forma permanentemente la correcta ejecución contractual de sus diferentes servicios y modalidades de atención. En este sentido el ejercicio de supervisión es fundamental para garantizar la correcta ejecución de los contratos que celebra el ICBF y consiste en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Al respecto, y considerando el rol de supervisión y apoyo a la supervisión que se ejerce en las regionales y centros zonales a nivel nacional, el ICBF desde la Dirección de Nutrición no conoce de procesos administrativos que hayan sido abiertos a funcionarios públicos o contratistas asociados con negligencia u omisión por los cuales se hayan ocurrido eventos de morbilidad por desnutrición infantil.

3. ¿Qué medidas ha tomado el ICBF para corregir las deficiencias en los mecanismos de control y supervisión a la base de datos o herramientas “Cuéntame” con que dispone la entidad como fuente de registro de los beneficiarios de sus diferentes programas?

Desde el ICBF con el fin de corregir las deficiencias que se han presentado en el registro de información del sistema cuéntame, se ha venido trabajando en análisis de calidad y solicitud de ajustes en las validaciones e interoperabilidad el cual permite contar con una mejor información, teniendo en cuenta lo anterior a la fecha se cuenta con:

- Reportes trimestrales frente a la calidad y consistencia de la información de acuerdo con los servicios prestados a cada usuario, el cual se remite a las áreas misionales, con el fin de que se adelante acciones de ajuste, actualización por las Entidades Administradoras del Servicio y quienes son los responsables y encargados del registro de información.
- Solicitud de reporte en línea en el sistema con validaciones de calidad de la información a nivel de completitud y consistencia, el cual a la fecha está en proceso de desarrollo.
- Solicitud de interoperabilidad con los servicios web dispuesto por la Registraduría Nacional del estado civil, para validar la información de identificación de usuarios y talento humano registrado en el sistema.

4. ¿Qué medidas ha tomado el ICBF frente a los casos donde se siguen beneficiando menores de edad con registro civil de defunción?

Verificados por parte del ICBF desde la Oficina de Control Interno los archivos vigencias 2022-2023 de informes de Auditoría Interna y de la Contraloría General de la República (CGR), se identificaron los siguientes hallazgos, planes de acción y de mejoramiento asociados al tema enunciado:

Auditoría Interna – Evaluación Independiente

“Contrato de Préstamo No. 5187 / OC - CO Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Programa para desarrollar habilidades del siglo 21 en la adolescencia y juventud

colombiana”. Informe final notificado por la Oficina de Control Interno el 30/11/2022. Se enuncia a continuación un (1) hallazgo relacionado con la solicitud:

Hallazgo EI01-BID-PP-AYJ-NC-029-22: Supervisión – Identidad Beneficiarios

**Descripción del Hallazgo:**

“Durante la revisión de la información cargada en el sistema de Información CUÉNTAME relacionada con los beneficiarios atendidos en el programa Sacúdete de la Dirección de Adolescencia y Juventud, base con 28.838 registros corte diciembre de 2022 presentada en el Comité Directivo del Programa acta N° 4 del 01/04/2022, se solicitó verificación de la información referida a la identidad de los beneficiarios por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil -RNEC obteniendo los resultados del cruce de información con fundamento en los cuales se identificaron las siguientes situaciones: (Ver Anexo 1 Registraduría):

- 1393 beneficiarios no se encontraban en la base de datos de la Registraduría
- 114 beneficiarios presentan registros inválidos
- 8 beneficiarios presentan registros repetidos
- 39 cédulas de beneficiarios canceladas (28 por muerte, 1 por doble cedula, 1 por ser menor de edad, 1 por mala elaboración y 8 por falsa identidad)”

(Ver Plan de Acción en Archivo Excel “Anexo 2. Apartado Adicionalmente Numeral 4 - Hoja Anexo 1. Evaluación Indep. BID”).

**Auditorías Externas - Contraloría General de la República**

“Auditoría de Cumplimiento a los recursos asignados para el proyecto denominado - Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional y a la producción y distribución de los alimentos de alto valor nutricional -AAVN en la vigencia 2021 y primer semestre 2022, corte 30/06/2022”. Informe final notificado por la CGR el 14/12/22. Se enuncian a continuación tres (3) hallazgos relacionados con la solicitud:

Hallazgo 50. Consistencia base de datos cuéntame (D,F)  
(código ICBF AC-2022-PI-AAVN-50)

**Descripción del Hallazgo:**

“Para dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales y legales, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Chocó, celebró contratos de aportes para la prestación de los servicios a la primera infancia que, a continuación, se relacionan: Cuadro No. 53 Contratos Inconsistencias Cuéntame.

En desarrollo del proceso auditor, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Chocó, hizo entrega de las bases de datos denominadas “Reporte cuéntame 2021” y “Reporte cuéntame 2022”, las cuales fueron analizadas y cruzadas con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata -DIARI-, de la CGR, arrojando campos con ESTADOS como: “NO ENCONTRADOS Y FALLECIDOS”, de presuntos beneficiarios a los que, se les habría prestado los servicios contratados para las vigencias 2020, 2021 y 2022, tanto en menores de edad, como en mayores de edad.

Las particularidades del contenido de los archivos procesados por la DIARI, por cada contrato y vigencia, están contenidas en dos (2) medios magnéticos (DVD -CD), que se adjunta al presente documento. En este, podrán evidenciar el tipo de documento de identidad, el número, el nombre y demás especificidades de su contenido.

A continuación, se presenta lo evidenciado:

Cuadro No. 54

(Se extrae solo lo referido en el tema del numeral 4) ...

Vigencia 2021 – Fallecidos Mayores

| No.            | CONTRATOS   | ESTADO     | NÚMERO BENEFICIARIOS NO ENCONTRADOS POR CONTRATO – DIARI- | VALOR (4)         |
|----------------|-------------|------------|---|-------------------|
| 1              | 27001362021 | Fallecidos | 1   | 5.261.179         |
| 2              | 27001202021 | Fallecidos | 3   | 15.854.316        |
| <b>TOTALES</b> |             |            | <b>4</b>  | <b>21.115.495</b> |

Fuente: Cruce base de datos cuéntame -DIARI-  
Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2022 – Fallecidos mayores

| No.            | CONTRATOS   | ESTADO     | NÚMERO BENEFICIARIOS NO ENCONTRADOS POR CONTRATO – DIARI- | VALOR (4)        |
|----------------|-------------|------------|---|------------------|
| 1              | 27001512021 | Fallecidos | 1   | 964.363          |
| 2              | 27000792022 | Fallecidos | 1   | 2.963.746        |
| 3              | 27001342021 | Fallecidos | 2   | 1.945.498        |
| <b>TOTALES</b> |             |            | <b>4</b>  | <b>5.873.607</b> |

Fuente: Cruce base de datos cuéntame -DIARI-  
Elaboró: Equipo Auditor

Para el cálculo del presunto detrimento, se tomó el valor de la canasta por cada beneficiario

Vigencia 2021 – Fallecidos menores

| No.            | CONTRATOS   | ESTADO     | NÚMERO BENEFICIARIOS NO ENCONTRADOS POR CONTRATO – DIARI- | VALOR (4)         |
|----------------|-------------|------------|---|-------------------|
|                | 27001292021 | Fallecidos | 1   | 62.914            |
|                | 27001052021 | Fallecidos | 3   | 6.766.877         |
|                | 27000982021 | Fallecidos | 3   | 2.689.571         |
|                | 27001362021 | Fallecidos | 3   | 652.732           |
|                | 27003202020 | Fallecidos | 1   | 713.750           |
|                | 27001192021 | Fallecidos | 1   | 592.530           |
|                | 27001202021 | Fallecidos | 1   | 1.179.636         |
|                | 27001512021 | Fallecidos | 2   | 1.140.315         |
| <b>TOTALES</b> |             |            | <b>15</b>   | <b>13.798.325</b> |

Fuente: Cruce base de datos cuéntame -DIARI-  
Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2022 – Fallecidos menores

| No.            | CONTRATOS   | ESTADO     | NÚMERO BENEFICIARIOS NO ENCONTRADOS POR CONTRATO – DIARI- | VALOR (4)        |
|----------------|-------------|------------|---|------------------|
|                | 27001052021 | Fallecidos | 1   | 1.392.548        |
|                | 27001342021 | Fallecidos | 1   | 964.363          |
|                | 27001512021 | Fallecidos | 1   | 964.364          |
| <b>TOTALES</b> |             |            | <b>3</b>  | <b>3.321.275</b> |

Fuente: Cruce base de datos cuéntame -DIARI-  
Elaboró: Equipo Auditor

prestación de los servicios a la primera infancia que, a continuación, se relacionan: Cuadro No. 55 Contratos de la Muestra Inconsistencias Cuéntame

En desarrollo del proceso auditor, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- Regional Chocó, hizo entrega de las bases de datos denominadas “Reporte cuéntame 2021” y “Reporte cuéntame 2022”, las cuales fueron analizadas y cruzadas con la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata -DIARI-, de la CGR, arrojando campos con ESTADOS como: “NO ENCONTRADOS Y FALLECIDOS”, de presuntos beneficiarios a los que, se les habría prestado los servicios contratados para las vigencias 2020, 2021 y 2022, tanto en menores de edad, como en mayores de edad.

Las particularidades del contenido de los archivos procesados por la DIARI, por cada contrato y vigencia, están contenidas en dos (2) medios magnéticos (DVD -CD), que se adjunta al presente documento. En este, podrán evidenciar el tipo de documento de identidad, el número, el nombre y demás especificidades de su contenido.

A continuación, se presenta lo evidenciado:

Cuadro No. 56

(Se extrae solo lo referido en el tema del numeral 4) ...

Valores vigencia 2022 – FALLECIDOS MAYORES

| CONTRATOS    | ESTADO    | CORTE<br>31/03/2022 | No. Beneficiarios fallecidos por<br>contrato - DIARI | Valor            |
|--------------|-----------|---------------------|--|------------------|
| 27000972021  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 1  | 972.749,49       |
| 27001552021  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 1  | 989.521,03       |
| 27001002021  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 1  | 972.749,49       |
| <b>TOTAL</b> |           |                     | <b>3</b>   | <b>2.935.020</b> |

Fuente: Base de datos cuéntame ICBF – Cruzada DIARI CGR

Valores vigencia 2021 – FALLECIDOS MENORES

| CONTRATOS    | ESTADO    | CORTE<br>31/03/2022 | No. Beneficiarios fallecidos por<br>contrato - DIARI | VALOR            |
|--------------|-----------|---------------------|--|------------------|
| 27000972021  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 1  | 401.076,5        |
| 27003192020  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 2  | 4.110.719,9      |
| 27000862021  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 2  | 2.995.570,1      |
| <b>TOTAL</b> |           |                     | <b>5</b>   | <b>7.507.366</b> |

Fuente: Base de datos cuéntame ICBF – Cruzada DIARI CGR

Valores vigencia 2022 – FALLECIDOS MENORES

| CONTRATOS    | ESTADO    | CORTE<br>31/03/2022 | No. Beneficiarios fallecidos por<br>contrato – DIARI | VALOR            |
|--------------|-----------|---------------------|--|------------------|
| 27003192020  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 2  | 5.174.672,8      |
| 27001292021  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 1  | 1.098.536,1      |
| 27001002021  | FALLECIDO | 31/03/2022          | 1  | 972.749,5        |
| <b>TOTAL</b> |           |                     | <b>4</b>   | <b>7.245.958</b> |

Fuente: Base de datos cuéntame ICBF – Cruzada DIARI CGR

Para el cálculo del presunto detrimento, se tomó el valor de la canasta por cada beneficiario atendido, según la modalidad y se multiplicó por el tiempo de atención, para el cual se tuvo en cuenta la fecha de vinculación y la de desvinculación de cada beneficiario.

La anterior situación, ocurre por deficiencias en los mecanismos de control y supervisión a la base de datos o herramienta cuéntame con que dispone el ICBF como fuente de registro de los beneficiarios de sus diferentes programas; lo que pone en riesgo de pérdida los recursos destinados a su atención.

Hallazgo con solicitud de apertura de Indagación Preliminar.”

(Ver Plan de Mejoramiento Archivo Excel “Anexo 2. Apartado Adicionalmente Numeral 4 - Hoja Anexo 2. PM Contraloría General”).

Hallazgo 59. Entrega de Beneficios a personas fallecidas. (IP) Alerta DIARI (código ICBF AC-2022-PI-AAVN-59)

Descripción del Hallazgo:

“Analizada la información allegada por la entidad, se pudo constatar que en los contratos 27 de 2021, 28 de 2021, 30 de 2021, 43 de 2021 y 47 de 2021, aparecen personas recibiendo raciones y/o beneficios de los contratos anteriormente mencionados, las cuales, al realizar el análisis de la información y el cruce de las bases de datos de la registraduría nacional del estado civil, Sisbén y ADRES, se encontró que existen setenta y cinco (75) personas las cuales registran como fallecidos.

A continuación, se describe la irregularidad encontrada en cada uno de los contratos. Cuadro No. 63”

**Cuadro No. 63  
 Personas Fallecidas**

| Contrato | Contratista   | Raciones | Subtotal  |
|----------|---|----------|-----------|
| 272021   | IGLESIA CENTRO CRISTIANO  | 22       | 2.179.540 |
| 282021   | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL   | 38       | 3.806.486 |
| 302021   | FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS     | 9        | 909.918   |
| 432021   | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL GABRIELA MISTRAL   | 1        | 147.344   |
| 472021   | ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PALMARITO DEPARTAMENTO DEL VICHADA | 5        | 505.510   |
| Total    |   | 75       | 7.548.795 |

(Ver Plan de Mejoramiento Archivo Excel “Anexo 2. Apartado Adicionalmente Numeral 4 - Hoja Anexo 2. PM Contraloría General”).

Auditoría Externa - Contraloría General de la República

“Auditoría Financiera Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF Vigencia 2022”. Informe notificado por la CGR el 30/06/23. El Plan de Mejoramiento se encuentra en proceso de formulación (dentro del término previsto por el Ente de Control) y será

registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI- el próximo 24 de agosto de 2023. Se enuncia a continuación un (1) hallazgo relacionado con la solicitud:

Hallazgo 47 Beneficiario Contrato de aporte No. 20001832022 (Cesar) (código ICBF AF-CGR-2022-47)

**Descripción del hallazgo:**

“En el listado de beneficiarios del contrato No.20001832022 suministrado por el ICBF Regional Cesar, aparece relacionada como beneficiaria una niña con documento Registro Civil RC No. 1048087369, fecha de nacimiento 22/01/2019, edad de atención 3 años, fecha de vinculación 05/07/2022, sin fecha de retiro y estado actual ACTIVO.

Mediante oficio No. 2023EE0026743 de 13/03/2023, se solicitó a la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata - DIARI de la Contraloría General de la República, realizar el cruce de la base de datos a 31 de diciembre de 2022, de los beneficiarios de los diferentes programas que ejecuta el ICBF – Regional Cesar, con la información que reposa en la Registraduría Nacional del Estado Civil, a efectos de validar los documentos de identificación y la existencia de fallecidos.

Con oficio No. 2023IE0026743 de 30/03/2023, la Dirección de Información Análisis y Reacción Inmediata DIARI, remitió la información solicitada en la que se observó que la beneficiaria con Registro Civil No. 1048087369, falleció el 25 de enero de 2019; sin embargo, aparece vinculada como beneficiaria del citado contrato desde 05/07/2022 y activa.

En el contrato No. 20001832022, se encontró que en las planillas de entrega de Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN: -Bienestarina Más- de julio a diciembre de 2022, una persona con cédula de ciudadanía No. 1143128490, recibió siete (7) unidades -en el mes de diciembre

dos (2) unidades-, como representante de la menor con Registro Civil No. 1048087369 beneficiaria del servicio, como consta en las citadas planillas y se detalla a continuación:

**Cuadro N° 141**

Unidades entregadas Bienestarina Más - Cto 20001832022

| MES          | UNIDAD DE SERVICIO CON ARRIENDO | TOTAL UNIDADES ENTREGADAS | VALOR UNIDAD    | VALOR UNIDADES ENTREGADAS |
|--------------|---------------------------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|
| JULIO        | CDI EL ROSAL                    | 1                         | \$11.403        | \$11.403                  |
| AGOSTO       | CDI EL ROSAL                    | 1                         | \$11.851        | \$11.851                  |
| SEPTIEMBRE   | CDI EL ROSAL                    | 1                         | \$11.474        | \$11.474                  |
| OCTUBRE      | CDI EL ROSAL                    | 1                         | \$11.741        | \$11.741                  |
| NOVIEMBRE    | CDI EL ROSAL                    | 1                         | \$12.338        | \$12.338                  |
| DICIEMBRE    | CDI EL ROSAL                    | 2                         | \$12.543        | \$25.086                  |
| <b>TOTAL</b> |                                 | <b>7</b>                  | <b>\$71.350</b> | <b>\$83.893</b>           |

Fuente: Planillas AAVN-ICBF Reg. Cesar

Elaboró: equipo auditor CGR

Conforme a lo anterior, el valor de la Bienestarina Más, entregada a la persona que fungió como representante de la menor fallecida, asciende a \$83.893. Así mismo, se verificó en cuanto al servicio de atención integral, Programa de Promoción y Prevención del citado contrato, que en los formatos de Registro de Asistencia Mensual RAM de los meses de julio a diciembre de 2022, aparece registrada la asistencia durante dichos meses en la Unidad de Atención CDI EL ROSAL de Valledupar, Cesar, la menor fallecida con Registro Civil No. 1048087369, como se detalla a continuación:

**Cuadro N° 142**  
Registro Asistencia Mensual RAM- contrato 20001832022

| MES        | UNIDAD DE SERVICIO CON ARRIENDO | RC         | VALOR NIÑA/NIÑO MES ATENCIÓN |
|------------|---------------------------------|------------|------------------------------|
| JULIO      | CDI EL ROSAL                    | 1048087369 | \$376.751                    |
| AGOSTO     | CDI EL ROSAL                    | 1048087369 | \$378.431                    |
| SEPTIEMBRE | CDI EL ROSAL                    | 1048087369 | \$380.151                    |
| OCTUBRE    | CDI EL ROSAL                    | 1048087369 | \$381.891                    |

| MES          | UNIDAD DE SERVICIO CON ARRIENDO | RC         | VALOR NIÑA/NIÑO MES ATENCIÓN |
|--------------|---------------------------------|------------|------------------------------|
| NOVIEMBRE    | CDI EL ROSAL                    | 1048087369 | \$383.671                    |
| DICIEMBRE    | CDI EL ROSAL                    | 1048087369 | \$385.491                    |
| <b>TOTAL</b> |                                 |            | <b>\$2.286.386</b>           |

Fuente: Planillas RAM-ICBF Reg. Cesar

Elaboró: equipo auditor CGR

Según Reporte de Relación de Pagos SIIF Nación del 23/02/2023 del citado contrato, se evidencia que, al contratista se le efectuaron pagos por \$2.187.811.335 correspondientes al valor total del aporte realizado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. incluido ahí los \$2.286.386, pagados según lo descrito en la anterior tabla.

La situación descrita, evidencia debilidades en los mecanismos de control y verificación del cumplimiento de la calidad de los datos en el servicio de educación inicial para la primera infancia del ICBF y de la información suministrada por el grupo familiar o acudientes de los niños y niñas que van hacer beneficiarios del servicio correspondiente, por parte de la entidad y el contratista, con el consecuente riesgo de inversión de recursos en beneficiarios inexistentes y/o fallecidos.”

Así mismo el ICBF desde la Dirección de Planeación y Control de Gestión, con el fin de verificar los usuarios que han sido atendidos en los servicios de promoción, en coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil – RNEC, se realiza, de manera bimestral, cruces de información de nuestros usuarios con el fin de identificar aquellos que estén con registro de defunción, así como la consistencia del registro de los usuarios reportados en el sistema de información dispuesto para tal fin. El resultado del proceso anterior se entrega a las áreas misionales para que desde ellas se realice la actualización de información requerida, así como las acciones establecidas con las Entidades Administradoras de Servicio – EAS.

A su vez se está trabajando en la especificación y desarrollos requeridos para que desde los sistemas de información Misional se cuente con la interoperabilidad con las bases de la Registraduría Nacional del Estado Civil por medio de los servicios web dispuestos y en el marco del convenio interadministrativo que se tiene entre las dos entidades, lo anterior, con el objetivo de contar con una verificación de los registros de defunción de manera más oportuna.

5. Como ha sido la selección de las direcciones regionales? Indicar modalidad de contratación, indicar a quienes se han contratado (nombre y cédula) e indicar como se ha hecho la contratación de los operadores (modalidad de contratación), quienes han sido contratados (nombre y cédula)

#### Vinculación de directores regionales:

Respecto del proceso de vinculación para provisión de los cargos de Director Regional se precisa que es un empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Naturaleza Gerencial que no conlleva derechos de carrera administrativa, su provisión de acuerdo con lo señalado por el artículo 49 de Ley 909 de 2004<sup>47</sup>, desarrollado por el Título 13 del Decreto 1083 de 2015<sup>48</sup>, modificado por el Decreto 648 de 2017, debe estar sujeta a un proceso de méritos público y abierto en los términos y parámetros establecidos en el Título 28 de esa preceptiva, es decir, teniendo en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño de los mismos, bajo los principios de objetividad, imparcialidad y publicidad.

De esta forma, el artículo 2.2.28.2 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, determina para la conformación de la terna que será remitida al Gobernador del Departamento para la selección o escogencia del Director Regional del ICBF, esté precedida de la realización de un proceso de selección público abierto, en el cual se deben aplicar pruebas dirigidas a evaluar los conocimientos o aptitudes para el ejercicio de empleo, así como la realización de una entrevista y la evaluación de antecedentes de estudio y de experiencia.

Asimismo, la norma en comento señala que el proceso de selección público y abierto deberá efectuarse bajo los criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad.

Para la provisión del citado cargo, el ICBF realiza el proceso de selección por medio de una Convocatoria Pública Abierta en la que pueden participar todos los ciudadanos del territorio nacional que cumplan los requisitos de ley para ocupar el cargo de Director Regional y, de esta manera, presentar una terna conformada por personas aptas desde los puntos de vista de capacitación profesional e idoneidad moral, para que el Gobernador

<sup>47</sup> Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

<sup>48</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

del Departamento, escoja al aspirante que considere, quien será nombrado como Director Regional.

Sin embargo, en tanto se surten las diferentes etapas de los procesos de selección, resuelta pertinente que la administración continúe con la provisión de las vacantes a través de la figura del encargo en aras de garantizar la eficacia en el servicio administrativo.

De conformidad con la solicitud, se anexa a esta respuesta tabla Excel titulada “Directores Regionales” en la que se relaciona las personas que fungen como en la actualidad como directores regionales.

Contratación de los operadores:

Respecto de la contratación de los operadores, una vez generado reporte desde el Sistema de Información y Trámite contractual-SITCO, que contiene la información registrada desde Regionales y áreas de la Sede Nacional con corte al 16-08-23, se adjunta archivo Excel denominado “Anexo 3. Numeral 5- Proposición ComSéptima” con los contratos y convenios suscritos a nivel nacional en la actual vigencia para la prestación de los servicios misionales, en donde se incorpora modalidad de contratación, razón social (nombre del contratista) y el número de identificación, conforme con lo solicitado.

6. Se han dado insubsistencias en las direcciones de esta estrategia, indicar número de direcciones con insubsistencia, (nombre y cédula).

Atendiendo a la naturaleza propia del empleo director regional, y conforme con lo señalado en el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.11.1.2, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de nombrar y remover libremente sus empleados, durante la vigencia 2023, se han declarado las siguientes insubsistencias:

Tabla 12: insubsistencias declaradas vigencia 2023.

| REGIONAL   | CEDULA     | APELLIDO1 | APELLIDO2   | NOMBRES           |
|------------|------------|-----------|-------------|-------------------|
| AMAZONAS   | 22.461.144 | CARDONA   | POVEA       | LIZZETT MARGARITA |
| CALDAS     | 15.918.010 | CESPEDES  | DE LOS RIOS | LUIS EDUARDO      |
| CAUCA      | 76.322.598 | VELASCO   | ARANGO      | HUGO ALEXANDER    |
| CESAR      | 79.579.232 | CASTILLA  | CASTILLO    | GABRIEL ENRIQUE   |
| GUAINIA    | 19.353.044 | AMADO     | AGON        | GABRIEL           |
| LA GUAJIRA | 40.923.035 | COTES     | COTES       | YANERIS BEATRIZ   |
| PUTUMAYO   | 12.126.538 | ESPINOSA  | SANTACRUZ   | JUAN CARLOS       |
| SANTANDER  | 63.322.630 | TORRES    | PINZON      | MARTHA PATRICIA   |
| TOLIMA     | 51.560.380 | FAJARDO   | PIESCHACON  | MARIA VICTORIA    |
| VICHADA    | 51.873.061 | MEDINA    | MARAGUA     | CLAUDIA LILIANA   |

Fuente: Dirección de Gestión Humana ICBF

7. Que mecanismos de transparencia y modalidades de contratación van a implementar para la contratación en esta estrategia? Por favor indicar todos los que han realizado hasta este momento o van a realizar.

Frente al proceso de provisión de los empleos denominados director regional, reiteramos lo señalado en la respuesta al numeral 5 del presente cuestionario, indicando que ésta se debe desarrollar conforme con lo señalado por el artículo 49 de Ley 909 de 2004, esto es, en desarrollo de un proceso de méritos.

Respecto de la contratación de operadores, tenemos que el mejoramiento de las condiciones de vida de los NNA, el cierre de brechas y la superación de la inequidad son puntos centrales en las apuestas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”. Misionalmente al ICBF le corresponde: liderar la protección integral de los derechos de la niñez, a través de la articulación de acciones inherentes a las políticas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud al fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar, que promueve el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes y contribuye a la construcción de sus proyectos de vida, así como, se potencian las capacidades de sus familias y comunidades para agenciar entornos inclusivos e impulsar la gestión nacional y territorial con el fin de garantizar equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz.

Avanzar en el rediseño y fortalecimiento de su oferta institucional representada en programas y servicios, una de las tareas centrales para asumir este desafío. Lo anterior requiere:

- Comprender los territorios como un actor central, el cual define las condiciones culturales, sociales, geográficas, lingüísticas y poblacionales sobre las cuales se deben diseñar los modelos de las diferentes intervenciones.
- Situar en el centro de las decisiones a cada niño, niña, adolescente, jóvenes y sus familias como propósito central en el diseño e implementación de la oferta institucional teniendo como fin último su desarrollo integral.
- Priorizar la calidad de los servicios como pilar fundamental sobre el cual se materializan las condiciones sociales, familiares, educativas, humanas y culturales en que se deben desarrollar los niños y niñas.
- Entender la pertinencia, oportunidad y flexibilidad como principios sobre los cuales se desarrolla la planeación de los servicios en cada territorio y con cada comunidad acorde con sus particularidades.
- Celebrar la diversidad como una gran riqueza de nación frente a la cual, la oferta de servicios y programas deben ser construidas con las comunidades a partir de sus saberes, prácticas y pensamientos.
- Reconocer la necesidad e importancia de la articulación y armonización de la oferta sectorial a nivel territorial en lógica de las particularidades de las niñas, niños y sus familias, a través de las Rutas Integrales de Atención – RIAS
- Comprender de manera sistémica los postulados de la protección integral, de tal manera que se logren armonizar las acciones de promoción, prevención, restablecimiento y garantía de derechos de los niños y niñas.
- Fortalecer el SNBF como instancia de articulación a nivel nacional y local, con el fin de lograr pertinencia en la oferta y mayor eficiencia.

Lo anterior, lleva al ICBF a avanzar en la consolidación de un Modelo de Gestión Territorial (MGT) que parte de reconocer la diversidad cultural, étnica y geográfica de cada territorio y

de allí la importancia y necesidad de brindar una oferta coherente a las condiciones y características de cada contexto. Avanzar en este propósito requiere transitar de la oferta actual hacia las nuevas comprensiones y con ello, fortalecer los procesos territoriales. En este sentido, el ICBF considera pertinente avanzar en los siguientes aspectos:

- Reconocer las particularidades y necesidades de los niños y niñas en cada territorio.
- Organizar la oferta acorde con este análisis de situación, es decir identificar la oferta dirigida a la promoción, prevención y restitución de derechos. Lo anterior a partir de lo definido en la ruta Integral de Atenciones de la Primera Infancia y la Infancia y Adolescencia.
- Articular la oferta de tal manera que se garantice pertinencia, eficiencia y respeto a las condiciones y necesidades de cada niño, niña, adolescentes, jóvenes y sus familias.
- Crear mecanismos de referencia y contrarreferencia entre servicios a nivel territorial, ágiles, oportunos y flexibles a las condiciones de la población infantil.
- Priorizar la atención y acceso a servicios que garanticen su desarrollo integral a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias que se encuentren en condición de riesgo y/o vulneración de derechos.
- Superar la comprensión de necesidad y problemática de una situación concreta de vulneración y transitar hacia la comprensión de una atención integral como mecanismo central para lograr el bienestar y desarrollo de cada niño, niña, adolescentes, jóvenes y sus familias
- Desarrollar procesos de fortalecimiento institucional que permita a los operadores, consolidar sus propuestas, trabajar de manera articulada y bajo la orientación de las políticas públicas.

Así las cosas, para poder materializar las apuestas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, incluido el fortalecimiento de las organizaciones de base en su sentido más amplio, el ICBF está rediseñando sus procesos de selección bajo criterios ajustados al nuevo enfoque, que generen mayor concurrencia en el proceso de los actores sociales (pluralidad de oferentes), atención con sentido de contexto, dinamización de las economías locales y el fortalecimiento de la comunidad como principal dinamizador social.

En línea con lo anterior, se trabaja en robustecer el Proceso de Aseguramiento a la Calidad, a partir de las siguientes acciones:

- Actualizar y ampliar las listas de proveedores de servicios, acorde con las diferentes líneas programáticas que maneja el ICBF, así como las situaciones y condiciones de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias y comunidades identificadas en los territorios.
- Fortalecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF, con el fin de apoyar acorde con los lineamientos del ICBF, la identificación de oferentes de servicio a nivel local que tengan la experiencia, idoneidad y calidad, así como las cualidades

humanas y técnicas que se requieren para avanzar en el propósito de lograr el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias y comunidades del país.

- Definir la herramienta de habilitación de oferentes para la identificación y registro de las instituciones nacionales o extranjeras, que presten o estén interesadas en prestar servicios integrales dirigidos a la atención de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, sus familias y comunidades, en el territorio nacional.
- Ampliar a través de una nueva convocatoria (se hará en septiembre) la lista de prestadores de servicios habilitados en el ICBF para así lograr el desarrollo de procesos contractuales más competitivos, transparentes y con mayor pluralidad de ofertas. Esto con el fin de garantizar las mejores condiciones de calidad en los servicios que se ofrecen a los Niños, Niñas, Adolescentes y sus familias.
- Definir los criterios y procedimientos necesarios y pertinentes para posibilitar el ingreso de organizaciones de base y comunitarias a la lista de prestadores de servicios habilitados por parte del instituto, con el fin de tener un mayor conocimiento del contexto y las condiciones particulares de la población.
- Definir e implementar un proceso sistemático de mejora continua a los servicios que ofrece el instituto, el cual contemple mecanismos de autoevaluación, definición de un plan de mejora permanente monitoreable, fortalecimiento en los diferentes componentes de calidad, seguimiento e inspección, vigilancia y control.
- Tener un sistema de información que permita contar con información veraz, confiable y oportuna para tomar decisiones frente a las acciones de mejora, el monitoreo y la inspección, vigilancia y control del servicio público de Bienestar Familiar.
- Implementar ajustes en los procesos que otorgará personería jurídica y reconocerá a instituciones o establecimientos conformados u organizados por grupos étnicos interesados en pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorgar, modificar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento.

Adicionalmente, las recientes alianzas establecidas por el ICBF con entidades oficiales y privadas que recopilan y gestionan información oficial propia de la dinámica de la contratación pública, permitirá surtir procesos de selección mucho más ágiles, dinámicos y transparentes, susceptibles de transformar el quehacer y aumentar el nivel de confianza de la sociedad en general, de cara a los procesos misionales y de soporte de esta entidad.

Relación del Proceso de Aseguramiento a la Calidad del ICBF con la contratación del Instituto

Según el artículo 5 del Decreto 987 de 2012<sup>49</sup>, las principales funciones de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF son: “establecer los lineamientos para el otorgamiento, reconocimiento y renovación de personerías jurídicas y licencias de

<sup>49</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias.

funcionamiento, así como coordinar la ejecución y seguimiento de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control”.

Quiere decir lo anterior, que el proceso de aseguramiento a la calidad inicia con el otorgamiento de la personería y licencia de funcionamiento en los casos que corresponda para que los proveedores puedan operar servicios (capacidad para prestar el servicio), pasa por la vigilancia en la prestación del servicio y se agota con las sanciones establecidas legalmente, cuando la actividad de los proveedores no corresponde con las calidades establecidas en los manuales operativos que hacen parte del contrato.

En referencia con lo anterior, se establece que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad es la encargada de los procesos de inspección, vigilancia y control a las modalidades, programas y servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, iniciando con el otorgamiento y reconocimiento de una Personería Jurídica y el otorgamiento de una Licencia de Funcionamiento en los casos que corresponda para aquellas instituciones que se encuentran interesadas en brindar la atención a niñas, niños, adolescentes y sus familias y comunidades.

Partiendo de estos supuestos, encontramos que la constitución de los Bancos de Oferentes no debe estar desligada de la actividad asignada a la Oficina de Aseguramiento, en tanto que es el punto de partida de la gestión del aseguramiento. En consecuencia, para el ICBF el proceso para obtener actualización de personerías jurídicas o el otorgamiento de nuevas personerías jurídicas, debe garantizar las condiciones básicas necesarias para que los proveedores puedan atender a nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades.

Estaríamos con los ajustes previstos, frente a la futura conformación de un Banco Único de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar ofertado por el ICBF, conformado por proveedores con personería jurídica o reconocimiento otorgado por el ICBF.

Conformar un Banco Único de Oferentes para la prestación de los servicios del Servicio Público de Bienestar Familiar ofertado por el ICBF, permitirá:

- Otorgar personería jurídica a los interesados en prestar servicios del del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, soportados en un proceso más ágil que se alimente de datos extraídos directamente de la fuente oficial que los custodia (Confecámaras y Min. Interior).
- Hacer tránsito hacia un otorgamiento de licencias mucho más expedito, con una data más limpia, cuya gestión disminuirá sustancialmente las intervenciones humanas en el proceso.
- Contar con proveedores clasificados con información oficial que permita estructurar procesos de selección con criterios de selección pertinentes y plurales (Procesos de contratación para la prestación de servicios de Bienestar Familiar).

Lo anterior se traduce en:

1. Mayor eficiencia y transparencia en la verificación de requisitos jurídicos, financieros y de experiencia de los procesos de selección, para las estrategias de atención del ICBF.
2. Implementación de mecanismos de apoyo para realizar la verificación de las condiciones jurídicas y de experiencia de los oferentes que se presentan a los diferentes procesos de selección objetiva, así como su idoneidad para llevar a cabo la ejecución, es decir, la inexistencia de multas y sanciones que hayan realizado otras entidades.
3. Consulta directa a los datos extraídos de la fuente oficial que los custodia, para generar a partir de transferencia de información actualizada con la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras -, mayor transparencia en la gestión del ICBF.
4. Acceso a información importante que sirva de insumo para realizar estudios de mercado y análisis del sector, mucho más decantados con relación a cada necesidad y el establecimiento de factores de evaluación de procesos más pertinentes.

8. Se ha utilizado un banco de oferentes para la contratación en esta estrategia ¿indicar cuales (nombres y cédula). En caso de no utilizar este banco de oferentes, evidenciar como se ha hecho la convocatoria o se hará la convocatoria para la contratación.

Para la provisión de directores regionales, el ICBF desde la Dirección de Gestión Humana no hace ninguno de sus procesos a través del banco de oferentes, dado que, con ocasión de la naturaleza jurídica de la Entidad, todos los empleos deben ser provistos conforme las disposiciones de orden legal, esto es, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución política y demás normas que rigen el empleo público en Colombia, como lo es, la Ley 909 de 2004 el Decreto 1083 de 2015, entre otros.

En ese sentido, se tiene que tanto la vinculación como la desvinculación de un servidor en un empleo público de la planta de la Entidad, deberá efectuarse conforme con los principios y las normas de empleo público.

Respecto de la contratación de operadores, sea lo primero indicar, que la contratación de los programas estratégicos y misionales de EL ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial denominado Contrato de Aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación<sup>50</sup> vigente de EL INSTITUTO, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 dispone dentro de las funciones de EL INSTITUTO la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los

<sup>50</sup> [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.abs\\_manual\\_de\\_contratacion\\_v4.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.abs_manual_de_contratacion_v4.pdf)

establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo.

Al respecto, se informa que los Bancos de Oferentes del ICBF, son instrumentos administrativos por medio de los cuales se desarrolla la simplificación de contratación de servicios de bienestar familiar contenida en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995<sup>51</sup>, y se materializan los principios rectores de la actividad contractual con las siguientes finalidades:

1. Consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar.
2. Determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas.
3. Caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Así, el ICBF desde la dirección de contratación se permite informar que actualmente cuenta con los siguientes Bancos de oferentes:

Tabla 13: Bancos de oferentes:

| Bancos Nacionales de Oferentes                           | Resolución de Conformación        |
|--|-----------------------------------|
| Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia - BANOPI | 11974 del 30 de diciembre de 2019 |
| Banco Nacional de Oferentes de Nutrición                 | 5567 del 29 de octubre de 2020    |
| Banco Nacional de Oferentes de Mi Familia                | 9532 del 17 de octubre de 2019    |
| Banco Nacional de Oferentes Sacúdete                     | 1545 del 25 de marzo de 2021      |
| Banco Nacional de Oferentes Generaciones                 | 3648 del 25 de junio de 2021      |

Al presente, se encuentra en curso el proceso establecido en la Invitación Pública CV-PC-002-2023SEN, la cual tiene por objeto: “Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial, familiar y comunitario de la Dirección de Familias y Comunidades para implementar la modalidad Mi Familia, cuyo objetivo es: Fortalecer las capacidades individuales y colectivas con familias en situación de vulnerabilidad, para promover el desarrollo familiar y el fortalecimiento del tejido social para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y contribuir a la prevención de violencias, negligencias y/o abusos en su contra”.

<sup>51</sup> Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Lo anterior, en virtud a lo señalado en el título IV, numeral 4 del Manual de Contratación vigente de EL INSTITUTO que estableció: “El contrato de aporte, se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF o de forma directa de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del presente título”.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que dicho proceso de contratación se adelantará a través de un proceso público y competitivo, para garantizar la prestación de los servicios aquí señalados, donde podrán participar las entidades sin ánimo de lucro habilitadas dentro del Banco Nacional de Oferentes Modalidad Mi Familia, las cuales deberán acreditar el reconocimiento de la personería Jurídica vigente o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la Dirección Regional competente (a través de acto administrativo, con la certificación respectiva) o según las excepciones aplicables al caso, según lo dispuesto en la Resolución 3899 de 2010.

En consecuencia, este proceso competitivo de selección se adelantará por la Sede Nacional, de acuerdo con la Resolución 5747 del 03 de agosto de 2023 el cual derivará en la suscripción de cuarenta y cuatro (44) contratos de aporte, que serán estructurados y suscritos por los directores regionales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 1.5.1.4 Manual de Contratación de EL INSTITUTO vigente, “2. La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción.”

Es por ello, que el ICBF actualmente, se encuentra actualizando su enfoque y forma de atención, queriendo con ello, brindar una atención integral a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias, lo que conlleva, a la modificación de los manuales operativos de cada una de las misionales que conforman el Instituto.

En consideración a lo anteriormente, señalado, el Instituto a adoptado acciones tendientes a flexibilizar y descongestionar la función de conformación y utilización de los bancos nacionales de oferentes de las direcciones misionales y así mismo, articular los procedimientos contractuales internos del Instituto con las disposiciones legales contenidos en el artículo 122 del decreto Ley 2150 de 1995<sup>52</sup> y el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007<sup>53</sup>; así como, a realizar alianzas con las asociaciones público – populares y dar aplicación a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023<sup>54</sup>, a contratar con las organizaciones de base según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley

<sup>52</sup> Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

<sup>53</sup> Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

<sup>54</sup> “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”.

2160 de 2021 y con los organismos de acción comunal de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 16 de la Ley 2166 de 2021.

**9 - Señalar cómo se hará la distribución de recursos del presupuesto no ejecutado derivadas de contrataciones tardías e indicar cuales han sido.**

Conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia: Potencia mundial de la vida", el ICBF ha asumido compromisos con los diferentes grupos poblacionales (infancia, adolescencia y familias) orientados a lograr atenciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes en la estrategia para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral y Familias atendidas para el desarrollo de capacidades y la construcción de Paz; este nuevo compromiso está orientado hacia el logro de atenciones integrales y el fortalecimiento de las capacidades, buscando la garantía de sus derechos.

Para lograr lo anterior, el Instituto inició desde esta misma vigencia un proceso de transformación de los programas y modalidades de atención, buscando mejoras sustanciales en términos cualitativos y cuantitativos, en componentes de las modalidades tales como los nutricionales (mejoras en las minutas o raciones a entregar conforme a las actividades propias de cada modalidad de atención) así como en los tiempos, dedicación, composición y acciones a desarrollar por cada uno de los equipos interdisciplinarios responsables de la atención a los niños, niñas, adolescentes y familias sujeto de derechos. En este mismo sentido, se está adelantando la contratación en el segundo semestre con un incremento de población para las diferentes modalidades, en relación con el 2022.

Sobre este escenario de mejora cualitativa y cuantitativa, se espera la ejecución de la totalidad de los recursos programados.

En estos términos el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar brinda respuesta a su solicitud y reitera su compromiso con la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país.

Cordialmente,

  
**ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA**  
Subdirectora General

**Anexos:** Lo anunciado en tres (3) Excel

Aprobó: María Lucy Soto Caro - Secretaria General / Milton Fabián Forero Melo - Director de Planeación y Control de Gestión / Yanira Villamil S - Jefe Oficina de Control Interno / Diana Carolina Báily - Directora de Protección / Naya Gutiérrez Pinzón - Directora de Adolescencia y Juventud / Daniel Antonio Estrada Montes - Director de Gestión Humana / Haidy Isabel Duque Cuesta - Dirección de Familias y Comunidades / Kerly Jazmín Agámez Berrio - Directora de Contratación / Rubén Ernesto Orjuela Agudelo - Director de Nutrición / Daniel Eduardo Lozano Bocanegra - Jefe Oficina Asesora Jurídica / María Angélica Durán - Asesora Dirección General. Revisó: Patricia Rodríguez B - Abogada Oficina Asesora Jurídica / Julio César Cristancho - Asesor Subdirección General / Alcides Espinosa Ospino - Asesor Secretaría General / José Miguel Rueda - Asesor Dirección General / Carlos Bermúdez - Dirección General.